



# DOCUMENTACION LEGAL





**1) FORMULARIO DE INFORMACION  
SOBRE EL OFERENTE.**





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 22 de junio del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132-24050-2
4. RPE del Oferente: 104125.
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL, LOS GIRASOLES.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: SANTA PIMENTEL DE BATISTA.  Dirección: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA MK. EDIFICIO 09 APARTAMENTO 301. CIUDAD REAL II.  Números de teléfono. 809-355- 8895  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:arquitopordconstructora@gmail.com">arquitopordconstructora@gmail.com</a> <a href="mailto:arq.santapimenteldeb@gmail.com">arq.santapimenteldeb@gmail.com</a>





## 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA





## Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-11-2023

22 de junio de 2023

Página 1 de 2

### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

#### CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la impermeabilización de techos de varias localidades del Poder Judicial, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

LPN-CPJ-11-2023

De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial, en el lote:

#### IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL

LOTES	LOCALIDADES
LOTE 1	PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR JUZGADO DE PAZ DE CONSUELO JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN JUZGADO DE PAZ DE LLANOS

- Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

AJR 02 2016

Original - El Comité de Compras y Licitaciones  
Copia - Archivo Legado



e. Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SANTA PIMENTEL DE BATISTA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.

Firma

Sello





**3) COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD  
ELECTORAL.**





## 4) CERTIFICACION MIPYMES.



Registro no.  
**5174-2023**



**MIPYMES**



## **CERTIFICACIÓN**

**Otorgado a:**

**ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L**

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132240502, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de **Junio** del año (2023).



108835



## 5) REGISTROS DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 104125**

**Fecha de registro:** 11/3/2022

**Razón social:** Arquitopord Constructora, SRL

**Género:** Femenino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Las Gardenias Casi Esq. Los Ríos, Próximo  
Al Colegio Palma Real , 1, Los Girasoles

10702 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Santa Pimentel de Batista

**Fecha actualización:** 11/3/2022

**No. Documento:** 132240502 - RNE

**Provee:** Servicios.Obras

**Registro de beneficiario:** Si

**Estado:** Activo

**Motivo:**



**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3020000	Estructuras prefabricadas
3022000	Estructuras permanentes
7110000	Servicios de minería
7111000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
7210000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7213000	Construcción general de edificios
8110000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 26/7/2022 11:44:13 a.m.







## 6) DECLARACION JURADA SIMPLE.





### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señora SANTA PIMENTEL DE BATISTA, dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil CASADA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, en calidad de GERENTE GENERAL, actuando en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L., con su Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-24050-2, domiciliada y residente en CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL, LOS GIRASOLES, DN, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional número LPN-CPJ-11-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, PARA LOTE 1: Palacio de justicia de Azua, Juzgado de paz de Sabana De La Mar, Juzgado de paz de Consuelo, Juzgado de paz de Las Matas De Farfán, Juzgado de paz de Llanos, declaro BAJOLAS MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L., con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**7) CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
(DGII).**





República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952470747**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **132240502**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>ITBIS</b>	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**8) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA, FIRMADA POR UN  
REPRESENTANTE LEGAL.**





ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA SRL  
RNC.1-32-24050-2.

1

Santo Domingo, D.N.;

22 de junio 2023



Señores

Consejo del Poder Judicial

Sus Manos.

Atención: Depto. de Compras y Contrataciones

Distinguidos señores:

Reciba cordiales saludos, luego de saludarles tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de presentarles nuestra empresa: **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L** que consta con el **RNC No. 1-32-24050-2**, a los fines de presentarnos ante ustedes según los requerimientos de proceso **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES**, específicamente en **LOTE NO.1: PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA, JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR, JUZGADO DE PAZ DE CONSUELO, JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN, JUZGADO DE PAZ DE LLANOS**, Referencia No. **LPN-CPJ-11-2023**.

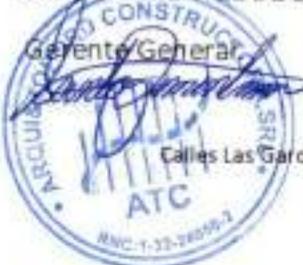
Contamos con una experiencia de más de 11 años en esta área. Entre los rubros que ofrecemos se encuentran:

- Supervisión y Ejecución de Proyectos.
- Construcción, Diseño y Remodelación en General.
- Puertas: Corredizas, Batientes, Flotantes, Closets, Automáticas, Enrollables;
- Fachadas Templadas, Baños, Divisiones, Cristales Decorativos y de seguridad.
- Instalación y reparación de lonas asfálticas e impermeabilizantes.
- Trabajos topográficos

Disponemos de soluciones que cumplen con todas las normativas vigentes y se ajustan perfectamente a las necesidades de sus proyectos. En tal virtud deseamos brindarles el mejor servicio junto a colaboradores altamente capacitado para el desempeño de una estupenda labor hacia nuestros clientes.

Quedando a vuestra entera disposición, reciban nuestros cordiales saludos,

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**



Calle Las Gardenias, Casi Esquina Los Rios; Edificio "Las Gardenias", 2do Nivel. Urbanización  
Palma Real II, Santo Domingo, DN. Tel.: **(809) 355-8895**.  
Email: [Arquitopordconstructora@gmail.com](mailto:Arquitopordconstructora@gmail.com).





**9) CERTIFICACION EMITIDA POR LA  
TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(TSS).**





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3225477



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-32-24050-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3225477-A3544091-52023**
- Pin: **1940**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





## 10) CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 170970SD**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** NO REPORTADO

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/1/2021

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 13/1/2025

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 7/9/2020

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** NO REPORTADO

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** LAS GARDENIAS #1, CASI ESQUINA LOS RÍOS, PRÓXIMO AL COLEGIO PALMA REAL, PALMA REAL LOS GIRASOLES

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 355-8895

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** ARQ.SANTAPIMENTELDEV@GMAIL.COM



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REMODELACIÓN, ESTRUCTURA PREFABRICADA, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIOS DE MINERÍA, SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y PROSPECCIÓN PROLIFERA Y DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES, PAISAJISMO, CARRETERA, INGENIERÍA EN GENERAL, AGRIMENSURA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DISEÑO, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, CARRETERA, AGRIMENSURA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



.....  
**SOCIOS:**

*Pg 10*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a
ELBY RAMON BATISTA BASILIO	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	071-0027021-9	NO REPORTADO	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 200

.....  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	Gerente	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA

448520

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

Pio

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2022.01.23 08:31:29 -0400

# 11) NOMINA DE ACCIONISTAS.



ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00  
VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00



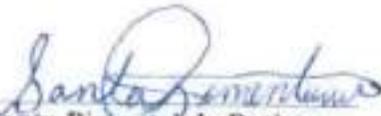
NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

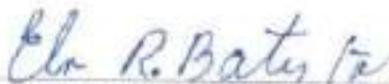
NOMBRES	CUOTAS	VOTOS
<b>Santa Pimentel de Batista</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,	100	100
<b>Elby Ramon Batista Basilio</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,	100	100
Total	200	200



**CERTIFICO.**

En la ciudad de Santo Domingo a los (07) dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)

  
Santa Pimentel de Batista  
Socio / Gerente

  
Elby Ramon Batista Basilio  
Socio



## 12) ESTATUTOS SOCIALES.



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**



En la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional, a los siete (07) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las diez (10:00 A:M) de la mañana, se reunieron los señores **Santa Pimentel de Batista**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **Elby Ramon Batista Basilio**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;



**HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes estatutos.

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

*Spb  
E.B*

**Art. 1- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**, que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**Art. 2- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**Art. 3- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle las gardenias #1, casi esquina los Rios, próximo al Colegio Palma Real, sector Palma Real, los Girasoles. Distrito nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**Art. 4- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal la construcción, diseño, remodelación, estructura prefabricada, estructuras permanentes.



revestimientos de suelo, servicios de minería, servicios de perforación y prospección prolifera y de gas, servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, construcción general de edificios, industrias del metal y de minerales, paisajismo, carretera, ingeniería en general, agrimensura.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**Art. 5- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado.



#### DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

**Art. 6- CAPITAL SOCIAL.** El capital de la empresa se fija en la suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) dividido en doscientas cuotas sociales con un valor nominal de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes numerarios que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas estaban divididas de la siguiente manera:

*spb*  
*E.B*

#### CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
Santa Pimentel de Batista, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo,	cien (100) cuotas sociales.	Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.	Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)



<p>Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p> <p><b>Ely Ramon Batista Basilio</b>, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p>	<p>cien (100) cuotas sociales.</p>	<p>Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.</p>	<p>Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)</p>
<p><b>Total de cuotas sociales</b></p>	<p><b>200</b></p>	<p><b>RD\$1,000.00</b></p>	<p><b>RD\$100,000.00</b></p>



**Art. 7- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**Art. 8- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**Art. 9- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.



El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (08) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**Art. 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**Art. 11- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**Art. 12- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por la transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



*spb*  
*E.B*



**Art. 13- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta 122 de la ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**Art. 14- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**Art. 15- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ART. 16- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

#### DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**Art. 17- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u



*Spb*  
*E.B*



éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**Art. 18- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (03) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**Art.19- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**Art. 20- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**Art. 21- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



*Spb*  
*E. B*



**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometido a votación.

**Art. 22- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**Art. 23- REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En ese caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**Art. 24- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y el Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarnos;



*Spb*  
*E.B*



- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del Gerente y comisarios y darles descargos si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



**Art. 25- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

*Spb*  
*E.B*

**Art. 26- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la reunión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**Art. 27- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**Art. 28- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión al Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### DEL O LOS GERENTE(S)

**Art. 29- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la Asamblea General.

**Art. 30- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



*spb*  
*E.B*



- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar los gastos generales;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea general;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencias, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



*E.B.*

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**Art. 31- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.



**Art. 32- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley 479-08.

**Art. 33- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

#### **EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**Art. 34- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

**Art. 35- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**Art. 36- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



*Spb*  
*E. B*



## DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 37-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididos mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 38- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria que regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

### DESIGNACIÓN DEL PRIMER GERENTE:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad de GERENTE a la señora **Santa Pimentel de Batista** dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

HECHO Y FIRMADO en tres originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.



*Spb*  
*E.B*



En el Distrito Nacional de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

*Elb R. Batista*  
Elby Ramon Batista Basilio  
Socio

*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Socio

*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Gerente Aceptante



ORIGINAL  
FECHA: 23/01/21 HORA: 18:05 a.m.  
S.D. EXP: 815454 R. N: 1700205D  
LIBRO: 59 FOLIO: 177  
VALOR: 200.00  
DOC: ESTATUTOS SOCIALES  
RUC: 274072601  
IMPORTE NET  
RUC: 20955538581 FECHA: 22/01/21  
VALOR: RD\$1,000.00



*Gracia Jimenez*



# 13) ACTA DE ASAMBLE VIGENTE.



**"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**  
**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA,**  
**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00**  
**VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00**



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.), los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L." que se enuncian en la nómina que se anexa, la cual está firmada por los comparecientes, se reunieron en la calle Parábola, Urbanización Fernández, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de celebrar esta **ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA** que tratara sobre los temas precisados en el Orden del Día, y que de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad son de la competencia de esta Asamblea.

*Spt  
E.B*

Inmediatamente se procedió a formar entre los socios presentes una Directiva Provisional para que dirigiera la Asamblea hasta la designación de los primeros funcionarios de la sociedad.

Luego de las votaciones de lugar, resultaron electos los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Asamblea, respectivamente.

Los indicados señores en sus indicadas calidades aceptaron desempeñar dichos cargos en esta Directiva, en consecuencia, el primero instruyó al segundo que le diera lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose así los socios presentes o representados en esta Asamblea.



Luego de revisar la nómina de presencia de la sociedad a esta Asamblea General Constitutiva de la sociedad, se comprobó que la totalidad de las personas que habían realizado pagos con cargo al Capital Social, se encontraban presentes en esta reunión.

El Secretario Ad-Hoc puso de inmediato a disposición de la Asamblea un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad, los cuales fueron redactados por todos los socios de la sociedad.

A continuación, el Presidente sometió a la Asamblea el orden del día, que de conformidad con los Estatutos, será el siguiente:



A) Conocer y decidir sobre la aprobación o rechazo de los Estatutos que en esta misma fecha fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como gestores y fundadores de la sociedad.

B) Verificar la sinceridad de la declaración de aportes;

C) Elegir el o los gerentes de la sociedad;

D) Tomar cualquier otra medida y si fueses pertinente declarar la compañía regular y válidamente constituida.

*spb*  
*E.B*

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc, por orden del Presidente en funciones, dio lectura a los documentos siguientes:

1.- Los Estatutos Sociales redactados y firmados en esta misma fecha.

Acto seguido, el Presidente Provisional ordenó a la Secretaria de Actas, que diera lectura íntegra de los Estatutos Sociales, copia de cuyo texto se repartió entre los socios y posteriormente a su discusión y conocimiento se tomó la siguiente resolución:



**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales de la sociedad, los cuales fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista y Elby Ramon Batista Basilio**, gestores y fundadores, en fecha siete (07) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Inmediatamente después el Presidente de la Asamblea ordenó que se pasara a conocer el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la verificación de la sinceridad de la declaración de aportes.

Luego de las votaciones y deliberaciones efectuadas en forma que ordena la Ley, fue aprobada a unanimidad de votos y sin oposición, la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", REUNIDOS EN Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, reconocer como sinceras y verdaderas las declaraciones hechas por los socios, sobre la suscripción y pago en aportes en efectivo de la cantidad de Doscientos (200) cuotas sociales de un valor uniforme de QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) cada una, las cuales representan la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), tal y como consta en la nómina de presencia y lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones de la sociedad a esta fecha.

El presidente ordenó inmediatamente que se pasara a conocer el tercer punto del Orden del Día, relativo a la elección de los primeros funcionarios de la sociedad para el primer periodo social, el nombramiento del o los gerentes conforme queda establecido en los Estatutos Sociales.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, NOMBRAR a la señora **Santa Pimentel de Batista**, gerente de la sociedad por un periodo de Un (1)



año o bien hasta tanto sea concluida sus funciones conforme establecen los Estatutos Sociales.

Acto seguido, el Presidente declaro que habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas del Orden del Día y haberse dado total cumplimiento a los requisitos legales, con el acuerdo de los presentes, restaba declarar definitivamente constituida la sociedad.



De forma inmediata el Presidente electo sometió a votación la moción presentada por la Secretaria de Actas, resultando está aprobada en forma que se indica a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición declarar la sociedad regular y definitivamente constituida y otorgarle a la señora **Santa Pimentel de Batista**, poderes especiales para que de forma directa o con abogados apoderados cumpla con los requisitos legales, fiscales y procedimentales establecidos por la Ley a estos fines. Y bien para la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras dentro y fuera del país.

*Spb*  
*E.B*

El Presidente les ofreció la palabra a los socios y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Constitutiva y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada los socios fundadores la encontraron fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y probación firmándola más adelante, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día, mes y año enunciado en el inicio de la presente acta.

HECHO y FIRMADO en dos (2) originales para cada uno de los socios asistentes, todos de un mismo tenor y efecto. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CERTIFICO:



*Santa Pimentel*  
**Santa Pimentel de Batista**  
 Presidenta Ad-Hoc para esta Asamblea  
 y Gerente de la Sociedad



*Elby R. Batista*  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
 Secretario Ad-Hoc para esta Asamblea

ORIGINAL  
 FECHA: 13/01/22 HORA: 10:05 A.M.  
 NO. EXP: 815454 R. N.: 17097860  
 LIBRO: 39 FOLIO: 177  
 VALOR: 200.00  
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
 CONSTITUTIVA  
 NÚM.: 3748722CD  
 IMPUESTO DGEI  
 RUC: 709575638501  
 VALOR: RD\$1,400.00



*Santa Pimentel*





## 1) LISTADO DE CANTIDADES



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 5
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Las Matas de Farfan		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN BLOQUE 1**

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	276.00	m2		-	
1.02	Confección de cantos	95.00	m		-	
1.03	Confección de Zabaleta	95.00	m		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	30.00	m2		-	
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	276.00	m2		-	
1.07	Movimiento de compresores de techo ( incluye insumos menores y cables)	5.00	und		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.09	Confección de gotero perimetral de 2 cm en vuelo	15.00	m		-	
1.10	Limpieza final y final	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						<b>RD\$ -</b>

<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$ -</b>
---	--	--	--	--	-------------

IMPUESTOS					
ITBIS 18%			18.00%		0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>					<b>-</b>

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>					<b>-</b>
-----------------------------	--	--	--	--	----------



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL JUZGADO DE CONSUELO		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Consuelo		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ CONSUELO**

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	348.00	m2		-	
1.02	Confección de cantos	80.00	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	80.00	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	348.00	m2		-	
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	348.00	m2		-	
1.07	Confección de gotero perimetral de 2 cm en vuelos	60.00	m		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.09	Limpieza final y continua	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						<b>RD\$ -</b>



<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$ -</b>
---	--	--	--	--	-------------

IMPUESTOS					
ITBIS 18%				18.00%	0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>					<b>-</b>

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>					<b>-</b>
-----------------------------	--	--	--	--	----------



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	AZUA		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA**

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	1,118.38	m2		-	
1.02	Confección de cantos	155.00	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	155.00	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	3.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	50.00	m2		-	
1.06	Limpieza continua	1.00	pa	1.00	1.00	
1.07	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	1,118.38	m2		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	2.00	und		-	
1.09	Limpieza final	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						<b>RDS 1.00</b>

<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$</b>	<b>1.00</b>
---	--	--	--	--	-----------	-------------

<b>IMPUESTOS</b>						
ITBIS 18%				18.00%		0.18
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>						<b>0.18</b>

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>						<b>1.18</b>
-----------------------------	--	--	--	--	--	-------------



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACION DE JUZGADO DE PAZ DE LOS LLANOS		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Juzgado de Paz de los Llanos		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE LOS LLANOS**

**1.00 IMPERMEABILIZACIÓN**

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	240.00	m2			-
1.02	Confección de cantos	60.00	ml			-
1.03	Confección de Zabaleta	60.00	ml			-
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes			-
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	240.00	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	240.00	m2			-
1.07	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insumos menores y cables)	5.00	und			-
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	2.00	und			-
1.09	Confección de gotero en vuelo perimetral 2cm.	45.00	m			-
1.10	Limpieza final y continua	1.00	pa			-
<b>Sub-total=</b>						-



<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>						\$ -
---	--	--	--	--	--	------

IMPUESTOS						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>						-

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>						-
-----------------------------	--	--	--	--	--	---



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	SABANA DE LA MAR		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR**

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	333.76	m2		-	
1.02	Confección de cantos	50.00	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	50.00	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y colocación de tino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	30.00	m2		-	
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	333.76	m2		-	
1.07	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insumos menores y cables)	7.00	und		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye panilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.09	Limpieza final y continua	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						



<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>						\$ -
---	--	--	--	--	--	------

IMPUESTOS						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>						-

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>						-
-----------------------------	--	--	--	--	--	---



## 2) EXPERIENCIA PERSONA FISICA Y/O JURIDICA.





22 de junio del 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

1. Cargo propuesto ARQUITECTA
2. Nombre de la firma: INVERSIONES PEYCO, S.R.L
3. Nombre del individuo: SANTA PIMENTEL
4. Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Nacionalidad: DOMINICANA.
5. Educación:  
ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) ( 2005)  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (UASD) (2019-2021).
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:  
COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA: 35485)
7. Otras especialidades  
AUTOCAD  
EXCEL BASICO Y AVANZADO.  
DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS.  
DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION.  
CURSO TALLER EN MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO.  
CURSO TALLER EN MANEJO DE CONFLICTOS.  
DIPLOMADO EN GESTION ADMINISTRATIVA Y LIDERAZGO GERENCIAL.
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA.
9. Idiomas  
ESPAÑOL: BUENO EN HABLARLO Y ESCRIBIRLO  
INGLES: BASICO.
10. Historia Laboral.  
**PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.**  
ENCARGADA DE PARTAMENTO DE PROYECTOS.  
**BANCO CONFISA**



TRABAJOS DE DISEÑOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

**SEGURO NACIONAL DE SALUD.**

CARGOS DESEMPEÑADOS: ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA FISICA.

DESDE: 2015 HASTA: 2021 EMPRESA: SEGURO NACIONAL DE SALUD.

Ingeniería de Obras Civiles (IOC)

OBRAS Y SERVICIOS



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>ENCARGADA DE LA SUPERVISION Y DIRECCION DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS.</p> <p>COORDINACION Y ELABORACION DE LOS PROCESOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y LOGISTICA PARA LAS EJECUCIONES DE LOS PROYECTOS.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto</p> <p>Año: 2015 - 2021</p> <p>Lugar: SANTO DOMINGO</p> <p>Contratante: SEGURO NACIONAL DE SALUD</p> <p>Principales características del proyecto: OFICINAS DE ATENCION A USUARIOS EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES: MEGACENTRO, SAMBIL, ALMA MATER, SAM PEDRO, SAN JUAN, SANTIAGO, BONAÑO, VALVERDE MAO. ENTRE OTRAS.</p> <p>CARACTERISTICAS DE DICHAS OFICINAS:</p> <p>OFICINA DE GERENTE, SUB-GERENTE, ENCARGADOS DE AREAS, AUXILIARES, AREA DE ATENCION AL USUARIO.</p> <p>Actividades desempeñadas: ELABORACION DE PLANOS DE PROYECTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ENCARGADA DE LA SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTA EN CADA UNA DE LAS OBRAS DESARROLLADA POR LA INSTITUCION.</p> <p>SUPERVISION DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECHANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS EN ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURALES E INSTALACION DE LONA ASFALTICA.</p>
--	--



A/R: 10/2012

DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este curriculum describe correctamente mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 22/08/2023

Nombre completo del representante autorizado: SANTA PIEMENDEL DE BATISTA,





A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente, certificamos que los trabajos realizados en el local de la Av. 27 de febrero, en donde estará funcionando la empresa Mazary EIRL, fueron realizados satisfactoriamente conforme a nuestros requerimientos por la Arq. Santa Pimentel RNC: 068-0004963-4, el cual fue ejecutado por un monto total de **RDS 2,566,044.64** (Dos millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con 64/100). Este monto corresponde a la adjudicación y adicionales presentados en obras, realizando actividades como remodelacion en general interior y exterior, colocacion de pisos, divisiones en sheetrock, techos y vuelos denglass, instalacion de lona asfáltica e aplicacion de impermeabilizante en todas nuestras instalaciones.

  
Lic. Edna D. Mateo  
Gerente General



Atentamente:

*the*  
Calle José Amado suñer No.16, Enxachos, Serralle, Santo Domingo, Distrito Nacional Rep.Dom.  
Tel.: 809-567-9944 / RNC: 1-38-79781-1 / Correo: mazary.srl.info@gmail.com *MS.*

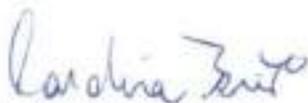
**CERTIFICACIÓN**



Por este medio informamos que la señora **Santa Pimentel de Batista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, laboró en esta institución desde el 1 de junio del 2015 hasta el 14 de agosto del 2021; desempeñándose como Coordinador de Infraestructura Física de la Gerencia Administrativa.

Esta certificación se expide una solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, DN, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**Lcda. Carolina Brito**  
Gerente Gestión Humana  
CB/sr





### 3) FORMULARIO MUESTRA FISICA





## 4) CRONOGRAMA



**CRONOGRAMA DE OBRA LOTE 1 IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS EN VARIAS LOCALIDADES**

M	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesora	Fecha									
							1 ago '23	13 ago '23	20 ago '23	27 ago '23	3 sep '23	10 sep '23	17 sep '23	24 sep '23	1 oct '23	
1	✓	<b>IMPERMEABILIZACIONES (LOTE 1)</b>	<b>60 días</b>	<b>lun 7/8/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>		[Barra de resumen de proyecto]									
2	✓	Impermeabilización de techo en palacio de Justicia de Azua.	25 días	lun 7/8/23	sáb 26/8/23		[Barra de tarea manual]									
3	✓	Retiro de lona asfáltica existente	5 días	lun 7/8/23	vie 1/8/23		[Barra de tarea manual]									
4	✓	Confección de cintas	3 días	mié 16/8/23	sáb 18/8/23	7	[Barra de tarea manual]									
5	✓	Confección de Tabeleta	2 días	sáb 18/8/23	lun 21/8/23	4	[Barra de tarea manual]									
6	✓	Bote de escobros(Incluye bote y scarros internos)	5 días	mar 8/8/23	sáb 10/8/23		[Barra de tarea manual]									
7	✓	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	5 días	sáb 12/8/23	mié 16/8/23	3	[Barra de tarea manual]									
8	✓	Limpieza continua	20 días	lun 7/8/23	sáb 26/8/23		[Barra de tarea manual]									
9	✓	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	4 días	lun 21/8/23	vie 25/8/23	5	[Barra de tarea manual]									
10	✓	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	2 días	lun 21/8/23	mié 23/8/23	5	[Barra de tarea manual]									
11	✓	Limpieza final	1 día	vie 25/8/23	sáb 26/8/23	9	[Barra de tarea manual]									
12	✓	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de paz de Sabana De La Mar.</b>	<b>10 días</b>	<b>dom 27/8/23</b>	<b>mar 5/9/23</b>		[Barra de resumen de proyecto]									
13	✓	Retiro de lona asfáltica existente	2 días	dom 27/8/23	lun 28/8/23		[Barra de tarea manual]									
14	✓	Confección de cintas	1 día	sáb 2/9/23	sáb 2/9/23	17	[Barra de tarea manual]									
15	✓	Confección de Tabeleta	1 día	sáb 2/9/23	dom 3/9/23	14	[Barra de tarea manual]									
16	✓	Bote de escobros(Incluye bote y scarros internos)	2 días	mar 29/8/23	mié 30/8/23	13	[Barra de tarea manual]									
17	✓	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	jue 31/8/23	vie 1/9/23	16	[Barra de tarea manual]									
18	✓	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	2 días	sáb 2/9/23	lun 4/9/23	20	[Barra de tarea manual]									
19	✓	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	1 día	mar 29/8/23	mar 29/8/23	13	[Barra de tarea manual]									
20	✓	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	sáb 2/9/23	sáb 2/9/23	17	[Barra de tarea manual]									
21	✓	Limpieza final y continua	10 días	dom 27/8/23	mar 5/9/23		[Barra de tarea manual]									
22	✓	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de paz de Casacaña.</b>	<b>10 días</b>	<b>mié 9/9/23</b>	<b>vie 15/9/23</b>		[Barra de resumen de proyecto]									
23	✓	Retiro de lona asfáltica existente	2 días	mié 9/9/23	jue 7/9/23		[Barra de tarea manual]									
24	✓	Confección de cintas	1 día	lun 1/9/23	mar 10/9/23	27	[Barra de tarea manual]									
25	✓	Confección de Tabeleta	1 día	mar 12/9/23	mié 13/9/23	24	[Barra de tarea manual]									
26	✓	Bote de escobros(Incluye bote y scarros internos)	2 días	vie 8/9/23	sáb 9/9/23	23	[Barra de tarea manual]									
27	✓	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	sáb 9/9/23	lun 11/9/23	26	[Barra de tarea manual]									
28	✓	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	2 días	mar 12/9/23	jue 14/9/23	30	[Barra de tarea manual]									
29	✓	Confección de gatero perimetral de 2 cm en vuelos	2 días	mié 13/9/23	vie 15/9/23	25	[Barra de tarea manual]									
30	✓	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	lun 1/9/23	mar 12/9/23	27	[Barra de tarea manual]									
31	✓	Limpieza final y continua	10 días	mié 9/9/23	vie 15/9/23		[Barra de tarea manual]									
32	✓	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de paz de Las Matas de Farfán.</b>	<b>10 días</b>	<b>sáb 16/9/23</b>	<b>lun 25/9/23</b>		[Barra de resumen de proyecto]									
33	✓	Retiro de lona asfáltica existente	2 días	sáb 16/9/23	dom 17/9/23		[Barra de tarea manual]									
34	✓	Confección de cintas	1 día	jue 21/9/23	vie 22/9/23	37	[Barra de tarea manual]									
35	✓	Confección de Tabeleta	1 día	vie 22/9/23	sáb 23/9/23	34	[Barra de tarea manual]									
36	✓	Bote de escobros(Incluye bote y scarros internos)	2 días	dom 17/9/23	mar 19/9/23	33	[Barra de tarea manual]									
37	✓	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	mar 15/9/23	jue 21/9/23	36	[Barra de tarea manual]									
38	✓	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	2 días	sáb 23/9/23	lun 25/9/23	40	[Barra de tarea manual]									



Proyecto: Lote 1 Cronograma	Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	1	Fecha límite	2
Fecha: Martes 20/6/2023	División	Tarea inactivo	solo duración	solo fin	3	Progreso	4
	Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas		Progreso manual	5
	Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo			

CRONOGRAMA DE OBRA LOTE 1 IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS EN VARIAS LOCALIDADES

Id	Medio de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesora
39	✓	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insuños menores y cables)	1 día	vie 22/9/23	sáb 23/9/23	34
40	✓	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	jue 21/9/23	vie 22/9/23	37
41	✓	Confección de gotero perimetral de 2 cm en vuelo	2 días	jue 21/9/23	sáb 23/9/23	37
42	✓	Limpieza final y final	10 días	sáb 16/9/23	lun 25/9/23	
43	✓	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de par de Llanos.</b>	<b>8 días</b>	<b>mar 28/9/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>	
44	✓	Retiro de lona asfáltica existente	1 día	mar 28/9/23	mar 28/9/23	
45	✓	Confección de cantos	1 día	vie 29/9/23	vie 29/9/23	48
46	✓	Confección de Zabaleta	1 día	sáb 30/9/23	sáb 30/9/23	45
47	✓	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1 día	mié 27/9/23	mié 27/9/23	44
48	✓	Suministro y confección de fiso de techo nuevo (incluye subida de materiales)	1 día	jue 28/9/23	jue 28/9/23	47
49	✓	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster 5kg. Color Tanso Claro (blanco o gris)	2 días	dom 1/10/23	mar 3/10/23	51
50	✓	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insuños menores y cables)	0.5 días	sáb 30/9/23	dom 1/10/23	46
51	✓	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	0.5 días	sáb 30/9/23	dom 1/10/23	46
52	✓	Confección de gotero en vuelo perimetral 2cm	1 día	vie 29/9/23	vie 29/9/23	48
53	✓	Limpieza final y continua	8 días	mar 28/9/23	mar 3/10/23	



Proyecto: Lote 1 Cronograma Fecha: Martes 20/6/2023	Tarea:  Resumen del proyecto División:  Tarea inactiva Hitos:  Hitos inactivos Resumen:  Resumen inactivo	Tarea manual:  Tarea manual solo dirección:  solo dirección Informe de resumen mensual:  Informe de resumen mensual Resumen manual:  Resumen manual	solo al comienzo:  solo al comienzo solo fin:  solo fin Tareas externas:  Tareas externas Hitos externos:  Hitos externos	Fecha límite:  Fecha límite Progreso:  Progreso Progreso manual:  Progreso manual
--	--	--	--	---



## 5) CARTA DE GARANTIA





Santo Domingo, D.N.;  
22 de junio del 2023

## CARTA DE GARANTIA

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Distinguidos señores:

Por medio de la presente permitánnos dirigirnos a ustedes, con la finalidad de informarles que nuestra empresa **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.** RNC 1-30-847381-1, luego de haber tomado en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **LPN-CPJ-11-2023, "IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"** Específicamente en el **LOTE 1: PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA, JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR, JUZGADO DE PAZ DE CONSUELO, JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN, JUZGADO DE PAZ DE LLANOS**, se compromete a garantizar lo siguiente:

- ✚ Garantía de **CINCO (5) AÑOS** en los trabajos de impermeabilización.

Sin otro particular, se despide

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**  
Gerente general





# DOCUMENTACION LEGAL





# 1) FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE.





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 22 de junio del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132-24050-2
4. RPE del Oferente: 104125.
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL LOS GIRASOLES.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: SANTA PIMENTEL DE BATISTA.  Dirección: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA MK. EDIFICIO 09 APARTAMENTO 301. CIUDAD REAL II.  Números de teléfono. 809-355- 8895  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:arquifopordconstructora@gmail.com">arquifopordconstructora@gmail.com</a> <a href="mailto:arq.santapimenteldeb@gmail.com">arq.santapimenteldeb@gmail.com</a>



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras





## 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA





## Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-11-2023

22 de junio de 2023

Página 1 de 2

### PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores

#### CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la impermeabilización de techos de varias localidades del Poder Judicial, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

LPN-CPJ-11-2023

De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial, en el lote:

#### IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL

LOTES	LOCALIDADES
LOTE 2	PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO BLOQUE B Y C

- Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

AJR 02 2016



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino

- e. Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SANTA PIMENTEL DE BATISTA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

Firma 

Sello





**3) COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD  
ELECTORAL.**







#### 4) CERTIFICACION MIPYMES.



Registro no.

5174-2023



MIPYMES



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L. PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132240502, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de **Junio** del año (2023).



108835



## **5) REGISTROS DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).**





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 104125**



**Fecha de registro:** 11/3/2022

**Razón social:** Arquitopord Constructora, SRL

**Género:** Femenino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Las Gardenias Casi Esq. Los Ríos, Próximo  
Al Colegio Palma Real , I, Los Girasoles

10702 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Santa Pimentel de Batista

**Fecha actualización:** 11/3/2022

**No. Documento:** 132240502 - RNC

**Provee:** Servicios,Obras

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**

**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 26/7/2022 11:44:13 a.m.







## 6) DECLARACION JURADA SIMPLE.





### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señora SANTA PIMENTEL DE BATISTA dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil CASADA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, en calidad de **GERENTE GENERAL**, actuando en nombre y representación de **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-84738-1, domiciliada y residente en CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RÍOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL, LOS GIRASOLES, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional número **LPN-CPJ-11-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, PARA LOTE 2: Palacio de justicia de Santiago, bloque B y C**, declaro **BAJO LAS MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**7) CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
(DGII).**





**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0223952470747**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **132240502**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del impuesto	
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>ITBIS</b>	



**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**8) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA, FIRMADA POR UN  
REPRESENTANTE LEGAL.**





## ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA SRL

RNC.1-32-24050-2.

1

Santo Domingo, D.N.;

22 de junio 2023

Señores

Consejo del Poder Judicial

Sus Manos.

Atención: Depto. de Compras y Contrataciones

Distinguidos señores:

Reciba cordiales saludos, luego de saludarles tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de presentarles nuestra empresa: **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.** que consta con el RNC No. 1-32-24050-2, a los fines de presentarnos ante ustedes según los requerimientos de proceso **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES**, específicamente en **LOTE NO.1: PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA, JUZGADO DE PAZ DE SABANA DE LA MAR, JUZGADO DE PAZ DE CONSUELO, JUZGADO DE PAZ DE LAS MATAS DE FARFAN, JUZGADO DE PAZ DE LLANOS**, Referencia No. LPN-CPJ-11-2023.

Contamos con una experiencia de más de 11 años en esta área. Entre los rubros que ofrecemos se encuentran:

- Supervisión y Ejecución de Proyectos.
- Construcción, Diseño y Remodelación en General.
- Puertas: Corredizas, Batientes, Flotantes, Closets, Automáticas, Enrollables,
- Fachadas Templadas, Baños, Divisiones, Cristales Decorativos y de seguridad.
- Instalación y reparación de lonas asfálticas e impermeabilizantes.
- Trabajos topográficos

Disponemos de soluciones que cumplen con todas las normativas vigentes y se ajustan perfectamente a las necesidades de sus proyectos. En tal virtud deseamos brindarles el mejor servicio junto a colaboradores altamente capacitado para el desempeño de una estupenda labor hacia nuestros clientes.

Quedando a vuestra entera disposición, reciban nuestros cordiales saludos,

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente General.



Calle Las Gardenias, Casi Esquina Los Rios; Edificio "Las Gardenias", 2do Nivel. Urbanización Palma Real II, Santo Domingo, DN. Tel.: (809) 355-8895.

Email: [Arquitopordconstructora@gmail.com](mailto:Arquitopordconstructora@gmail.com).



**9) CERTIFICACION EMITIDA POR LA  
TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(TSS).**





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3225477

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula 1-32-24050-2, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3225477-A3544091-52023
- Pin: 1940



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



# 10) CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**REGISTRO MERCANTIL NO. 170970SD**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA , S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** NO REPORTADO

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/1/2021

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 13/1/2025

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 7/9/2020

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** NO REPORTADO

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** LAS GARDENIAS #1, CASI ESQUINA LOS RÍOS, PRÓXIMO AL COLEGIO PALMA REAL, PALMA REAL LOS GIRASOLES

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 355-8895

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** ARQ.SANTAPIMENTELDEV@GMAIL.COM



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REMODELACIÓN, ESTRUCTURA PREFABRICADA, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIOS DE MINERÍA, SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y PROSPECCIÓN PROLIFERA Y DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES, PAISAJISMO, CARRETERA, INGENIERÍA EN GENERAL, AGRIMENSURA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DISEÑO, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, CARRETERA, AGRIMENSURA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

.....  
**SOCIOS:**

*Pg 10*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a
ELBY RAMON BATISTA BASILIO	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	071-0027021-9	NO REPORTADO	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 200

.....  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	Gerente	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA

448520

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

*P40*

NO POSEE

.....

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

.....

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

.....

*Santiago Mejía Ortiz*

Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejía Ortiz  
(Date: 2023.01.23 08:33:29 -04'00')

## 11) NOMINA DE ACCIONISTAS.



**ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**  
**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00**  
**VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00**



**NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

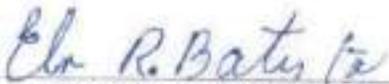
NOMBRES	CUOTAS	VOTOS
<b>Santa Pimentel de Batista</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
<b>Elby Ramon Batista Basilio</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
<b>Total</b>	200	200



**CERTIFICO.**

En la ciudad de Santo Domingo a los (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)

  
**Santa Pimentel de Batista**  
 Socio / Gerente

  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
 Socio



## 12) ESTATUTOS SOCIALES.



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**



En la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional, a los siete (07) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las diez (10:00 A:M) de la mañana, se reunieron los señores **Santa Pimentel de Batista**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **Elby Ramon Batista Basilio**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

**HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes estatutos.



*Spb*  
*E. B*

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**Art. 1- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**, que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**Art. 2- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**Art. 3- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle las gardenias #1, casi esquina los Ríos, próximo al Colegio Palma Real, sector Palma Real, los Girasoles. Distrito nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**Art. 4- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal la construcción, diseño, remodelación, estructura prefabricada, estructuras permanentes



revestimientos de suelo, servicios de minería, servicios de perforación y prospección prolifera y de gas, servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, construcción general de edificios, industrias del metal y de minerales, paisajismo, carretera, ingeniería en general, agrimensura.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**Art. 5- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado.



**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**Art. 6- CAPITAL SOCIAL.** El capital de la empresa se fija en la suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) dividido en doscientas cuotas sociales con un valor nominal de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes numerarios que hayan realizado los socios.

*Spb*  
*E.B*

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas estaban divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00**

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
Santa Pimentel de Batista, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo,	cien (100) cuotas sociales.	Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.	Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)



<p>Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p> <p><b>Ely Ramon Batista Basilio</b>, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p>	<p>cien (100) cuotas sociales.</p>	<p>Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.</p>	<p>Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)</p>
<p><b>Total de cuotas sociales</b></p>	<p><b>200</b></p>	<p><b>RD\$1,000.00</b></p>	<p><b>RD\$100,000.00</b></p>



*Ely B*

**Art. 7- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**Art. 8- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**Art. 9- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.



El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (08) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**Art. 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**Art. 11- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**Art. 12- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por la transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



*spk*  
*E.B*



**Art. 13- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta 122 de la ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**Art. 14- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**Art. 15- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ART. 16- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

#### DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**Art. 17- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u



*Spb*  
*E. B*



éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**Art. 18- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (03) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**Art.19- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**Art. 20- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**Art. 21- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



*Spb*  
*E.B*



DOCUMENTO  
REGISTRADO

**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometido a votación.

**Art. 22- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**Art. 23- REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En ese caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**Art. 24- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y el Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados;



*Spb*  
*E.B*



- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del Gerente y comisarios y darles descargos si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



**Art. 25- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

*spb*  
*E.B*

**Art. 26- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la reunión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**Art. 27- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**Art. 28- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión al Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

### DEL O LOS GERENTE(S)

**Art. 29- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la Asamblea General.

**Art. 30- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



*spb*  
*E.B*



- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar los gastos generales;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea general;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencias, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



*E.B.*

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**Art. 31- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**Art. 32- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley 479-08.



**Art. 33- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

#### **EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

*Spb  
E.B*

**Art. 34- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

**Art. 35- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**Art. 36- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



## DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 37-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididos mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 38- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones;

- Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria que regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

### DESIGNACIÓN DEL PRIMER GERENTE:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad de GERENTE a la señora **Santa Pimentel de Batista** dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

HECHO Y FIRMADO en tres originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.



*Spb*  
*E.B*



En el Distrito Nacional de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

*Elby R. Batista*  
Elby Ramon Batista Basilio  
Socio

*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Socio

*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Gerente Aceptante



ORIGINAL  
FECHA: 22/09/20    HORA: 10:05 A.M.  
D.N. (C): 815454    M. P.: 17087060  
LIBRO: 58    FOLIO: 177  
VALOR: 100.00  
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES  
N.V.: 2740726CD  
IMPUESTO DDTI  
N.V.: 209525529581    FECHA: 22/09/20  
VALOR: RD\$ 1,890.00



# 13) ACTA DE ASAMBLE VIGENTE.



**"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**  
**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA,**  
**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00**  
**VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00**



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.), los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."** que se enuncian en la nómina que se anexa, la cual está firmada por los comparecientes, se reunieron en la calle Parábola, Urbanización Fernández, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de celebrar esta **ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA** que tratara sobre los temas precisados en el Orden del Día, y que de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad son de la competencia de esta Asamblea.

*Spt*  
*E.B*

Inmediatamente se procedió a formar entre los socios presentes una Directiva Provisional para que dirigiera la Asamblea hasta la designación de los primeros funcionarios de la sociedad.

Luego de las votaciones de lugar, resultaron electos los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Asamblea, respectivamente.

Los indicados señores en sus indicadas calidades aceptaron desempeñar dichos cargos en esta Directiva, en consecuencia, el primero instruyó al segundo que le diera lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose así los socios presentes o representados en esta Asamblea.



DOCUMENTO  
REGISTRADO



Luego de revisar la nómina de presencia de la sociedad a esta Asamblea General Constitutiva de la sociedad, se comprobó que la totalidad de las personas que habían realizado pagos con cargo al Capital Social, se encontraban presentes en esta reunión.

El Secretario Ad-Hoc puso de inmediato a disposición de la Asamblea un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad, los cuales fueron redactados por todos los socios de la sociedad.

A continuación, el Presidente sometió a la Asamblea el orden del día, que, de conformidad con los Estatutos, será el siguiente:

A) Conocer y decidir sobre la aprobación o rechazo de los Estatutos que en esta misma fecha fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como gestores y fundadores de la sociedad.

B) Verificar la sinceridad de la declaración de aportes;

C) Elegir el o los gerentes de la sociedad;

D) Tomar cualquier otra medida y si fueses pertinente declarar la compañía regular y válidamente constituida.

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc, por orden del Presidente en funciones, dio lectura a los documentos siguientes:

1.- Los Estatutos Sociales redactados y firmados en esta misma fecha.

Acto seguido, el Presidente Provisional ordenó a la Secretaria de Actas, que diera lectura íntegra de los Estatutos Sociales, copia de cuyo texto se repartió entre los socios y posteriormente a su discusión y conocimiento se tomó la siguiente resolución:

*Spb*  
*E.B*





3

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**, reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales de la sociedad, los cuales fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, gestores y fundadores, en fecha siete (07) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Inmediatamente después el Presidente de la Asamblea ordenó que se pasara a conocer el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la verificación de la sinceridad de la declaración de aportes.

Luego de las votaciones y deliberaciones efectuadas en forma que ordena la Ley, fue aprobada a unanimidad de votos y sin oposición, la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**, REUNIDOS EN Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, reconocer como sinceras y verdaderas las declaraciones hechas por los socios, sobre la suscripción y pago en aportes en efectivo de la cantidad de Doscientos (200) cuotas sociales de un valor uniforme de QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) cada una, las cuales representan la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), tal y como consta en la nómina de presencia y lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones de la sociedad a esta fecha.

El presidente ordenó inmediatamente que se pasara a conocer el tercer punto del Orden del Día, relativo a la elección de los primeros funcionarios de la sociedad para el primer periodo social, el nombramiento del o los gerentes conforme queda establecido en los Estatutos Sociales.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**, reunidos en Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, NOMBRAR a la señora **Santa Pimentel de Batista**, gerente de la sociedad por un periodo de Un (1)





año o bien hasta tanto sea concluida sus funciones conforme establecen los Estatutos Sociales.

Acto seguido, el Presidente declaro que habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas del Orden del Día y haberse dado total cumplimiento a los requisitos legales, con el acuerdo de los presentes, restaba declarar definitivamente constituida la sociedad.

De forma inmediata el Presidente electo sometió a votación la moción presentada por la Secretaria de Actas, resultando está aprobada en forma que se indica a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición declarar la sociedad regular y definitivamente constituida y otorgarle a la señora Santa Pimentel de Batista, poderes especiales para que de forma directa o con abogados apoderados cumpla con los requisitos legales, fiscales y procedimentales establecidos por la Ley a estos fines. Y bien para la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras dentro y fuera del país.

*Spb*  
*E.B*

El Presidente les ofreció la palabra a los socios y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Constitutiva y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada los socios fundadores la encontraron fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y probación firmándola más adelante, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día, mes y año enunciado en el inicio de la presente acta.

HECHO y FIRMADO en dos (2) originales para cada uno de los socios asistentes, todos de un mismo tenor y efecto. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CERTIFICO:





*Santa Pimentón*  
**Santa Pimentón de Batista**  
 Presidenta Ad-Hoc para esta Asamblea  
 y Gerente de la Sociedad

*Elby R. Batista*  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
 Secretario Ad-Hoc para esta Asamblea

ORIGINAL  
 FECHA: 23/01/21 HORA: 10:00 a.m.  
 NO. EXP: 815454 R.N.: 1708705D  
 LIBRO: 59 FOLIO: 177  
 VALOR: 200.00  
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
 CONSTITUTIVA  
 RUC: 27407200  
 IMPUESTO DGLI  
 VALOR: 209425538931  
 VALOR: RD\$1,440.00





# DOCUMENTACION FINANCIERA





## 1) ESTADOS FINANCIEROS.



**ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022**  
**VALORES EN RD\$**



**LIC. HECTOR DONATO BORGES GARO**  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
Calle Central No. 12 Res. Fraimin XIII, Apto. B-4 Don Honorio, D. N.  
Tel. (809)334-9824 y Cel. (829)892-6843

Santo Domingo, R.D.  
15 de Junio de 2023



A la administración de **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.**  
Ciudad,

He examinado los Estados de Situación de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.** al 31 de Diciembre del años 2022, el Estado de Resultado a esa misma fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración, Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptado, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financieras. La auditoria consiste en un examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomado en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente, así como en los demás aspectos importante la Situación Financiera de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L, S,** los resultados de sus operaciones Situación Financiera, por los periodos en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Atentamente,

Lic. Héctor Donato Borges  
Contador Público Autorizado  
Exequátur No. 330-04  
Fecha 14/04/04  
ICPARD No. 9644



**ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L**  
**BALANCE GENERAL**  
**PERIODO DICIEMBRE 2022 Y DICIEMBRE 2021**  
 Valores en RD\$

ACTIVOS	2022	2021
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivos Caja y Bancos	250,000.00	12,560.00
Cuentas Por Cobrar	750,000.00	
Inventarios	562,300.00	
<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,562,300.00</b>	<b>12,560.00</b>
<b>ACTIVOS FIJOS (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS)</b>		
Edificaciones	10,000,000.00	
Equipos de Transporte	2,150,000.00	1,250,000.00
Muebles Equipos de Oficina	150,000.00	150,000.00
Otros Activos Despreciables	120,000.00	84,500.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>12,420,000.00</b>	<b>1,484,500.00</b>
<b>OTROS ACTIVOS:</b>		
Depositos y Fianzas		
Mejoras en Propiedad Arrendadas		
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
Cuentas Por Pagar Proveedores	535,000.00	350,158.00
Reservas para futuras capitalizaciones	10,000,000.00	684,567.50
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>10,535,000.00</b>	<b>1,034,725.50</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>		
Cuentas por Pagar Accionistas	2,460,989.75	
<b>TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>	<b>2,460,989.75</b>	-
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	100,000.00
Utilidad periodos anteriores	362,334.50	
Utilidad Del Periodo	523,975.75	362,334.50
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>986,310.25</b>	<b>462,334.50</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>



*[Handwritten signature]*



# ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L

## ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1RO. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y AL 31 DICIEMBRE 2022

Valores en RD\$

	2022	2021
<b>INGRESOS</b>		
Total Ventas	1,810,000.00	578,610.00
Otros Ingresos		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,810,000.00</b>	<b>578,610.00</b>
<b>MENOS</b>		
<b>Costo de Venta</b>		
Inventario Inicial	12,562.00	10,250.00
Mas Compras	254,632.00	65,249.50
Inventario Final	562,300.00	12,562.00
Total costo de Venta	829,494.00	88,061.50
Utilidad Bruta en Venta	<b>980,506.00</b>	<b>490,548.50</b>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos de Personal	105,399.48	32,562.00
Gastos Generales y Administrativo	278,489.77	25,000.00
Gastos Financieros		
Gastos de Depreciacion	72,641.00	70,652.00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>456,530.25</b>	<b>128,214.00</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>523,975.75</b>	<b>362,334.50</b>
Resultados netos del periodo	<b>523,975.75</b>	<b>362,334.50</b>



*[Handwritten signature]*



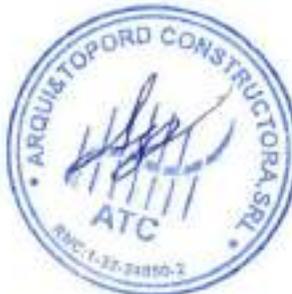


# DOCUMENTACION TECNICA





## 1) LISTADO DE CANTIDADES



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO		
FECHA	12 de Febrero de 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Santiago	

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C**

**1.00 IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE B**

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	15.00	ud			-
1.02	Confección de canaletas de Hormigón en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	10.00	ud			-
1.03	Calzado y organización de cables eléctricos	1.00	pa			-
1.04	Reubicación de drenajes de techo	10.00	ud			-
1.05	Retro de lona asfáltica existente	2,893.45	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	3,000.00	m2			-
1.07	Bote de escombros	6.00	viajes			-
1.08	Limpieza final	1.00	pa			-
<b>Sub-total=</b>						-

**1.00 IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE C**

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	15.00	ud			-
1.02	Confección de canaletas de Hormigón en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	10.00	ud			-
1.03	Calzado y organización de cables eléctricos	1.00	pa			-
1.04	Reubicación de drenajes de techo	10.00	ud			-
1.05	Retro de lona asfáltica existente	2,893.45	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	3,000.00	m2			-
1.07	Bote de escombros	6.00	viajes			-
1.08	Limpieza final	1.00	pa			-
<b>Sub-total=</b>						-

<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
---	--	--	--	--	-----------	----------

**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO						
FECHA	12 de Febrero de 2023					
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Santiago					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
IMPUESTOS						
	ITBIS 18%			18.00%		0.00
SUB-TOTAL (RD\$)						-
TOTAL GENERAL (RD\$)						-





**2) EXPERIENCIA PERSONA FISICA Y/O  
JURIDICA.**





22 de junio del 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

1. Cargo propuesto ARQUITECTA
2. Nombre de la firma: INVERSIONES PEYCO, S.R.L
3. Nombre del individuo: SANTA PIMENTEL
4. Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Nacionalidad: DOMINICANA.
5. Educación:

ARQUITECTURA.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) ( 2005)

MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (UASD) (2019-2021).

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA: 35485)

7. Otras especialidades

AUTOCAD

EXCEL BASICO Y AVANZADO.

DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION.

CURSO TALLER EN MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO.

CURSO TALLER EN MANEJO DE CONFLICTOS.

DIPLOMADO EN GESTION ADMINISTRATIVA Y LIDERAZGO GERENCIAL.

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA.

9. Idiomas

ESPAÑOL: BUENO EN HABLARLO Y ESCRIBIRLO

INGLES: BASICO.

10. Historia Laboral.

**PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L**

ENCARGADA DE PARTAMENTO DE PROYECTOS.

**BANCO CONFSA**

JUR 10 2012



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



TRABAJOS DE DISEÑOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

**SEGURO NACIONAL DE SALUD.**

CARGOS DESEMPEÑADOS: ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA FISICA.

DESDE: 2015 HASTA: 2021 EMPRESA: SEGURO NACIONAL DE SALUD.

Ingeniería de Obras Civiles (IOC)

OBRAS Y SERVICIOS



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>ENCARGADA DE LA SUPERVISION Y DIRECCION DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS.</p> <p>COORDINACION Y ELABORACION DE LOS PROCESOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y LOGISTICA PARA LAS EJECUCIONES DE LOS PROYECTOS.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto</p> <p>Año: 2015 - 2021</p> <p>Lugar: SANTO DOMINGO</p> <p>Contratante: SEGURO NACIONAL DE SALUD</p> <p>Principales características del proyecto: OFICINAS DE ATENCION A USUARIOS EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES: MEGACENTRO, SAMBIL, ALMA MATER, SAM PEDRO, SAN JUAN, SANTIAGO, BONAÑO, VALVERDE MAO. ENTRE OTRAS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE DICHAS OFICINAS:</p> <p>OFICINA DE GERENTE, SUB-GERENTE, ENCARGADOS DE AREAS, AUXILIARES, AREA DE ATENCION AL USUARIO.</p> <p>Actividades desempeñadas: ELABORACION DE PLANOS DE PROYECTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ENCARGADA DE LA SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTA EN CADA UNA DE LAS OBRAS DESARROLLADA POR LA INSTITUCION.</p> <p>SUPERVISION DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECHANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS EN ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURALES E INSTALACION DE LONA ASFALTICA.</p>
--	--

AJR-10 2012



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este curriculum describe correctamente mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 22/06/2023

Nombre completo del representante autorizado: SANTA PIEMENDEL DE BATISTA.





A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente, certificamos que los trabajos realizados en el local de la Av. 27 de febrero, en donde estará funcionando la empresa Mazary EIRL, fueron realizados satisfactoriamente conforme a nuestros requerimientos por la Arq. Santa Pimentel RNC: 068-0004963-4, el cual fue ejecutado por un monto total de **RD\$ 2,566,044.64** (Dos millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con 64/100). Este monto corresponde a la adjudicación y adicionales presentados en obras, realizando actividades como remodelacion en general interior y exterior, colocacion de pisos, divisiones en sheetrock, techos y vuelos denglass, instalacion de lona asfáltica e aplicacion de impermeabilizante en todas nuestras instalaciones.

  
Lic. Eddy D. Mateo  
Gerente General



Atentamente:

*Te*  
Calle José Amado color No.16, Ensanches, Serralle, Santo Domingo, Distrito Nacional Rep.Dom.  
Telf.: 809-567-9914. / RNC: 1-30-79781-1 / Correo: mazary srl.info@gmail.com

*MS*

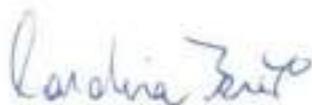
### CERTIFICACIÓN



Por este medio informamos que la señora **Santa Pimentel de Batista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, laboró en esta institución desde el 1 de junio del 2015 hasta el 14 de agosto del 2021; desempeñándose como Coordinador de Infraestructura Física de la Gerencia Administrativa.

Esta certificación se expide una solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, DN, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**Lcda. Carolina Brito**  
Gerente Gestión Humana  
CB/sr





### 3) FORMULARIO MUESTRA FISICA





## 4) CRONOGRAMA



**CRONOGRAMA DE OBRA LOTE 2 IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS EN VARIAS LOCALIDADES**

Id	Modo de tareas	Nombre de tareas	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Cronograma											
							8 ago '23	13 ago '23	20 ago '23	27 ago '23	3 sep '23	10 sep '23	17 sep '23	24 sep '23	1 oct '23			
1		<b>IMPERMEABILIZACIONES LOTE 2</b>	<b>60 días</b>	<b>lan 7/8/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>		[Barra de actividad completa]											
2		<b>IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE B</b>	<b>30 días</b>	<b>lan 7/8/23</b>	<b>lan 4/9/23</b>		[Barra de actividad completa]											
3		Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	5 días	lan 7/8/23	vie 11/8/23		[Barra de actividad completa]											
4		Confección de canchales de Hormigón en fno de techo y/o Corrección pendiente de fno de techo	3 días	sáb 12/8/23	lan 14/8/23	3	[Barra de actividad completa]											
5		Calzado y organización de cables eléctricas	3 días	lan 14/8/23	jue 17/8/23	4	[Barra de actividad completa]											
6		Reubicación de drenajes de techo	2 días	jue 17/8/23	sáb 19/8/23	5	[Barra de actividad completa]											
7		Retiro de lona asfáltica existente	5 días	sáb 19/8/23	jue 24/8/23	8	[Barra de actividad completa]											
8		Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	11 días	jue 24/8/23	dom 3/9/23	7	[Barra de actividad completa]											
9		Beta de escobros	3 días	jue 24/8/23	dom 27/8/23	7	[Barra de actividad completa]											
10		Limpieza final	1 día	lan 4/9/23	lan 4/9/23	8	[Barra de actividad completa]											
11		<b>IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE C</b>	<b>30 días</b>	<b>mar 5/9/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>	2	[Barra de actividad completa]											
12		Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	5 días	mar 5/9/23	sáb 9/9/23		[Barra de actividad completa]											
13		Confección de canchales de Hormigón en fno de techo y/o Corrección pendiente de fno de techo	3 días	sáb 9/9/23	mar 12/9/23	12	[Barra de actividad completa]											
14		Calzado y organización de cables eléctricas	3 días	mar 12/9/23	vie 15/9/23	13	[Barra de actividad completa]											
15		Reubicación de drenajes de techo	2 días	vie 15/9/23	dom 17/9/23	14	[Barra de actividad completa]											
16		Retiro de lona asfáltica existente	5 días	dom 17/9/23	vie 22/9/23	15	[Barra de actividad completa]											
17		Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster Skg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	11 días	vie 22/9/23	lan 2/10/23	16	[Barra de actividad completa]											
18		Beta de escobros	3 días	vie 22/9/23	lan 25/9/23	16	[Barra de actividad completa]											
19		Limpieza final	1 día	mar 3/10/23	mar 3/10/23	17	[Barra de actividad completa]											



Proyecto: Lote 2 Cronograma Fecha: Martes 20/6/2023	Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fin de obra	
	División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Progreso	
	Hito		Hito inactivo		informe de resumen manual		Tareas externas		Progreso manual	
	Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo			



## 5) CARTA DE GARANTIA





ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA SRL  
RNC.1-32-24050-2.

1

Santo Domingo, D.N.;  
22 de junio del 2023

## CARTA DE GARANTIA

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Distinguidos señores:

Por medio de la presente permitánnos dirigirnos a ustedes, con la finalidad de informarles que nuestra empresa **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.** RNC 1-30-847381-1, luego de haber tomado en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **LPN-CPJ-11-2023, "IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"** Específicamente en el **LOTE 2: PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO BLOQUE B Y C**, se compromete a garantizar lo siguiente:

- ✦ Garantía de **CINCO (5) AÑOS** en los trabajos de impermeabilización.

Sin otro particular, se despide

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente general





# DOCUMENTACION LEGAL





# 1) FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE.





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 22 de junio del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132-24050-2
4. RPE del Oferente: 104125.
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL. LOS GIRASOLES.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: SANTA PIMENTEL DE BATISTA  Dirección: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA MK. EDIFICIO 09 APARTAMENTO 301. CIUDAD REAL II.  Números de teléfono. 809-355- 8895  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:arquitopordconstructora@gmail.com">arquitopordconstructora@gmail.com</a> <a href="mailto:arq.santapimenteldeb@gmail.com">arq.santapimenteldeb@gmail.com</a>





## 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA





Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-11-2023

22 de junio de 2023

Página 1 de 2



## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

### CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la impermeabilización de techos de varias localidades del Poder Judicial, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

LPN-CPJ-11-2023

De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial, en el lote:

### IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL

LOTES	LOCALIDADES
LOTE 3	PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA JUZGADO DE PAZ DE MAIMON JUZGADO DE PAZ DE GUAYUBIN



- Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- e. Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SANTA PIMENTEL DE BATISTA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

Firma

Sello





**3) COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD  
ELECTORAL.**







#### **4) CERTIFICACION MIPYMES.**



Registro no.

5174-2023



MIPYMES



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132240502, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de **Junio** del año (2023).



108835



## **5) REGISTROS DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).**





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 104125

**Fecha de registro:** 11/3/2022

**Razón social:** Arquitopord Constructora, SRL

**Género:** Femenino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Las Gardenias Casi Esq. Los Rios, Próximo Al Colegio Palma Real , 1, Los Girasoles

10702 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Santa Pimentel de Batista

**Fecha actualización:** 11/3/2022

**No. Documento:** 132240502 - RNC

**Proveer:** Servicios,Obras

**Registro de beneficiario:** Si

**Estado:** Activo

**Motivo:**



**Observaciones:**



### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 26/7/2022 11:44:13 a.m.





## 6) DECLARACION JURADA SIMPLE.





## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señora SANTA PIMENTEL DE BATISTA, dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil CASADA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, en calidad de GERENTE GENERAL, actuando en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L., con su Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-84738-1, domiciliada y residente en CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RÍOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACIÓN PALMA REAL, LOS GIRASOLES, DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional número **LPN-CPJ-11-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, PARA LOTE 3: Palacio de justicia de Barahona, Juzgado de paz de Maimón, Juzgado de paz de Guayubin, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L., con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**7) CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
(DGII).**



**8) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA, FIRMADA POR UN  
REPRESENTANTE LEGAL.**





**ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L**  
**RNC.1-32-24050-2.**

1

Santo Domingo, D.N.;

22 de junio 2023

Señores

**Consejo del Poder Judicial**

Sus Manos,

**Atención: Depto. de Compras y Contrataciones**

Distinguidos señores:

Reciba cordiales saludos, luego de saludarles tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de presentarles nuestra empresa: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L. que consta con el RNC No. 1-3224050-2, a los fines de presentarnos ante ustedes según los requerimientos de proceso IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES, específicamente en LOTE LOTE NO.3: PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA, JUZGADO DE PAZ DE MAIMON, JUZGADO DE PAZ DE GUAYUBIN, Referencia No. LPN-CPJ-11-2023.



Contamos con una experiencia de más de 11 años en esta área. Entre los rubros que ofrecemos se encuentran:

- Supervisión y Ejecución de Proyectos.
- Construcción; diseño y remodelación en general.
- Puertas: Corredizas, Batientes, Flotantes, Closets, Automáticas, Enrollables,
- Fachadas Templadas, Baños, Divisiones, Cristales Decorativos y de seguridad.
- Trabajos topograficos.

Disponemos de soluciones que cumplen con todas las normativas vigentes y se ajustan perfectamente a las necesidades de sus proyectos. En tal virtud deseamos brindarles el mejor servicio junto a colaboradores altamente capacitado para el desempeño de una estupenda labor hacia nuestros clientes.

Quedando a vuestra entera disposición, reciban nuestros cordiales saludos,

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente General



Calle Las Gardenias, Casi Esquina Los Ríos; Edificio "Las Gardenias", 2do Nivel. Urbanización

Palma Real II, Santo Domingo, D.N. Tel.: (809) 355-8895.

Email: [Arquitopordconstructora@gmail.com](mailto:Arquitopordconstructora@gmail.com)





**9) CERTIFICACION EMITIDA POR LA  
TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(TSS).**





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3225477

### A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social la empresa **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-32-24050-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3225477-A3544091-52023**
- Pin: **1940**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



## 10) CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**REGISTRO MERCANTIL NO. 1709705D**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** NO REPORTADO

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/1/2021

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 13/1/2025

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 7/9/2020

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** NO REPORTADO

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** LAS GARDENIAS #1, CASI ESQUINA LOS RÍOS, PRÓXIMO AL COLEGIO PALMA REAL, PALMA REAL LOS GIRASOLES

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 355-8895

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** ARQ.SANTAPIMENTELDEV@GMAIL.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REMODELACIÓN, ESTRUCTURA PREFABRICADA, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIOS DE MINERÍA, SERVICIOS DE PERFORACION Y PROSPECCIÓN PROLIFERA Y DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES, PAISAJISMO, CARRETERA, INGENIERÍA EN GENERAL, AGRIMENSURA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DISEÑO, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, CARRETERA, AGRIMENSURA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



.....  
**SOCIOS:**

*9/10*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a
ELBY RAMON BATISTA BASILIO	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	071-0027021-9	NO REPORTADO	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 200

.....  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	Gerente	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(5)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA

NO. REGISTRO

448520

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE



**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2023.01.23 08:33:29 -04:00

COMENTARIO(S)

NO POSEE



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



## 11) NOMINA DE ACCIONISTAS.



ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RDS\$100,000.00  
VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RDS\$500.00



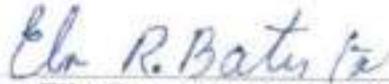
NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

NOMBRES	CUOTAS	VOTOS
<b>Santa Pimentel de Batista</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
<b>Elby Ramon Batista Basilio</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
Total	200	200

**CERTIFICO.**

En la ciudad de Santo Domingo a los (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)

  
**Santa Pimentel de Batista**  
Socio / Gerente

  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
Socio





## 12) ESTATUTOS SOCIALES.



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

En la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional, a los siete (07) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las diez (10:00 A:M) de la mañana, se reunieron los señores **Santa Pimentel de Batista**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **Elby Ramon Batista Basilio**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

**HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes estatutos.

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**Art. 1- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**, que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**Art. 2- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**Art. 3- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle las gardenias #1, casi esquina los Ríos, próximo al Colegio Palma Real, sector Palma Real, los Girasoles. Distrito nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**Art. 4- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal la construcción, diseño, remodelación, estructura prefabricada, estructuras permanentes



*Spb*  
*E. B*



revestimientos de suelo, servicios de minería, servicios de perforación y prospección prolifera y de gas, servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, construcción general de edificios, industrias del metal y de minerales, paisajismo, carretera, ingeniería en general, agrimensura.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



**Art. 5- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado.

**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**Art. 6- CAPITAL SOCIAL.** El capital de la empresa se fija en la suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) dividido en doscientas cuotas sociales con un valor nominal de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes numerarios que hayan realizado los socios.

*spb*  
*E.B*

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas estaban divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00**

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
Santa Pimentel de Batista, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo.	cien (100) cuotas sociales.	Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.	Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)



<p>Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p> <p><b>E/B y Ramon Batista Basilio</b>, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p>	<p>cien (100) cuotas sociales.</p>	<p>Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.</p>	<p>Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)</p>
<p><b>Total de cuotas sociales</b></p>	<p><b>200</b></p>	<p><b>RD\$1,000.00</b></p>	<p><b>RD\$100,000.00</b></p>



**Art. 7- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**Art. 8- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

*E.B*

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**Art. 9- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.



El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (08) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**Art. 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**Art. 11- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**Art. 12- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por la transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



*spb*  
*E.B*



**Art. 13- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta 122 de la ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**Art. 14- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**Art. 15- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ART. 16- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

#### DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**Art. 17- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u



*Spb*  
*E. B*



éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**Art. 18- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (03) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**Art.19- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**Art. 20- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**Art. 21- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



*Spb*  
*E.B*

**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometido a votación.



**Art. 22- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**Art. 23- REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En ese caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

*Spb*  
*E.B*

**Art. 24- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y el Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos;



- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del Gerente y comisarios y darles descargos si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



**Art. 25- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

*Spb*  
*E.B*

**Art. 26- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la reunión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**Art. 27- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**Art. 28- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión al Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

### DEL O LOS GERENTE(S)

**Art. 29- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la Asamblea General.

**Art. 30- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



*Spb*  
*E.B*

- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar los gastos generales;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea general;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencias, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



*spb*  
*E.B*

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**Art. 31- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.



**Art. 32- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley 479-08.



**Art. 33- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

#### **EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

*Spb  
E.B*

**Art. 34- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

**Art. 35- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**Art. 36- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



## DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 37-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididos mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 38- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria que regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

### DESIGNACIÓN DEL PRIMER GERENTE:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad de GERENTE a la señora **Santa Pimentel de Batista** dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

HECHO Y FIRMADO en tres originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.



*Spb*  
*E.B*



En el Distrito Nacional de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

*Elby R. Batista*  
Elby Ramon Batista Basilio  
Socio

*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Socio



*Santa Pimentel de Batista*  
Santa Pimentel de Batista  
Gerente Aceptante

ORIGINAL  
FECHA: 29/09/20  
A.O. DO: 815454  
LIBRO: 58  
VALOR: 200.00  
DOC: ESTADISTICAS SOCIALES  
M.P.: 274072600  
IMPUESTO DGTI  
N.V.: 100525538581  
VALOR: RD\$1,000.00





### **13) ACTA DE ASAMBLE VIGENTE.**



**"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**  
**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA,**  
**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00**  
**VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**



En Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.), los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."** que se enuncian en la nómina que se anexa, la cual está firmada por los comparecientes, se reunieron en la calle Parábola, Urbanización Fernández, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de celebrar esta **ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA** que tratara sobre los temas precisados en el Orden del Día, y que de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad son de la competencia de esta Asamblea.

*Spt  
E.B*

Inmediatamente se procedió a formar entre los socios presentes una Directiva Provisional para que dirigiera la Asamblea hasta la designación de los primeros funcionarios de la sociedad.

Luego de las votaciones de lugar, resultaron electos los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Asamblea, respectivamente.

Los indicados señores en sus indicadas calidades aceptaron desempeñar dichos cargos en esta Directiva, en consecuencia, el primero instruyó al segundo que le diera lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose así los socios presentes o representados en esta Asamblea.





Luego de revisar la nómina de presencia de la sociedad a esta Asamblea General Constitutiva de la sociedad, se comprobó que la totalidad de las personas que habían realizado pagos con cargo al Capital Social, se encontraban presentes en esta reunión.

El Secretario Ad-Hoc puso de inmediato a disposición de la Asamblea un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad, los cuales fueron redactados por todos los socios de la sociedad.

A continuación, el Presidente sometió a la Asamblea el orden del día, que, de conformidad con los Estatutos, será el siguiente:

A) Conocer y decidir sobre la aprobación o rechazo de los Estatutos que en esta misma fecha fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como gestores y fundadores de la sociedad.

B) Verificar la sinceridad de la declaración de aportes;

C) Elegir el o los gerentes de la sociedad;

D) Tomar cualquier otra medida y si fueses pertinente declarar la compañía regular y válidamente constituida.

*spb*  
*E.B*

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc, por orden del Presidente en funciones, dio lectura a los documentos siguientes:

1.- Los Estatutos Sociales redactados y firmados en esta misma fecha.

Acto seguido, el Presidente Provisional ordenó a la Secretaria de Actas, que diera lectura íntegra de los Estatutos Sociales, copia de cuyo texto se repartió entre los socios y posteriormente a su discusión y conocimiento se tomó la siguiente resolución:





3

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales de la sociedad, los cuales fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, gestores y fundadores, en fecha siete (07) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Inmediatamente después el Presidente de la Asamblea ordenó que se pasara a conocer el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la verificación de la sinceridad de la declaración de aportes.

Luego de las votaciones y deliberaciones efectuadas en forma que ordena la Ley, fue aprobada a unanimidad de votos y sin oposición, la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", REUNIDOS EN Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, reconocer como sinceras y verdaderas las declaraciones hechas por los socios, sobre la suscripción y pago en aportes en efectivo de la cantidad de Doscientos (200) cuotas sociales de un valor uniforme de QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) cada una, las cuales representan la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), tal y como consta en la nómina de presencia y lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones de la sociedad a esta fecha.

El presidente ordenó inmediatamente que se pasara a conocer el tercer punto del Orden del Día, relativo a la elección de los primeros funcionarios de la sociedad para el primer periodo social, el nombramiento del o los gerentes conforme queda establecido en los Estatutos Sociales.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, NOMBRAR a la señora **Santa Pimentel de Batista**, gerente de la sociedad por un periodo de Un (1)





año o bien hasta tanto sea concluida sus funciones conforme establecen los Estatutos Sociales.

Acto seguido, el Presidente declaro que habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas del Orden del Día y haberse dado total cumplimiento a los requisitos legales, con el acuerdo de los presentes, restaba declarar definitivamente constituida la sociedad.

De forma inmediata el Presidente electo sometió a votación la moción presentada por la Secretaria de Actas, resultando está aprobada en forma que se indica a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición declarar la sociedad regular y definitivamente constituida y otorgarle a la señora **Santa Pimentel de Batista**, poderes especiales para que de forma directa o con abogados apoderados cumpla con los requisitos legales, fiscales y procedimentales establecidos por la Ley a estos fines. Y bien para la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras dentro y fuera del país.

*Spb*  
*E.B*

El Presidente les ofreció la palabra a los socios y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Constitutiva y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada los socios fundadores la encontraron fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y probación firmándola más adelante, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día, mes y año enunciado en el inicio de la presente acta.

HECHO y FIRMADO en dos (2) originales para cada uno de los socios asistentes, todos de un mismo tenor y efecto. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CERTIFICO:





*Santa Pimentel de Batista*  
**Santa Pimentel de Batista**  
Presidenta Ad-Hoc para esta Asamblea  
y Gerente de la Sociedad

*Elby R. Batista*  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
Secretario Ad-Hoc para esta Asamblea

ORIGINAL  
FECHA: 23/01/21 HORA: 10:05 a.m.  
NO. EXP: 815454 R.N.: 17987050  
LIBRO: 59 FOLIO: 137  
VALOR: 200.00  
DESCR: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
CONSTITUTIVA  
NUM.: 27407200  
IMPUESTO DGLI  
SERIAL: 109525538401  
VALOR: RD\$1,940.26





# DOCUMENTACION FINANCIERA





## 1) ESTADOS FINANCIEROS.





**ARQUI 3 TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022**  
**VALORES EN RD\$**



**LIC. HECTOR DONATO BORGES GARO**  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
Calle Central No. 12 Res. Fraimin XIII, Apto. B-4 Don Honorio, D.  
Tel. (809)334-9824 y Cel. (829)892-6843



Santo Domingo, R.D.  
15 de Junio de 2023

A la administración de **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.**  
Ciudad,

He examinado los Estados de Situación de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.** al 31 de Diciembre del años 2022, el Estado de Resultado a esa misma fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración, Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptado, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financieras. La auditoria consiste en un examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomado en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente, así como en los demás aspectos importante la Situación Financiera de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L, S,** los resultados de sus operaciones Situación Financiera, por los periodos en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Atentamente,

  
Lic. Héctor Donato Borges  
Contador Público Autorizado  
Exequatur No. 330-04  
Fecha 14/04/04  
ICPARD No. 9644



**ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L**  
**BALANCE GENERAL**  
**PERIODO DICIEMBRE 2022 Y DICIEMBRE 2021**  
 Valores en RD\$



	2022	2021
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivos Caja y Bancos	250,000.00	12,560.00
Cuentas Por Cobrar	750,000.00	
Inventarios	562,300.00	
<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,562,300.00</b>	<b>12,560.00</b>
<b>ACTIVOS FIJOS (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS)</b>		
Edificaciones	10,000,000.00	
Equipos de Transporte	2,150,000.00	1,250,000.00
Muebles Equipos de Oficina	150,000.00	150,000.00
Otros Activos Despreciables	120,000.00	84,500.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>12,420,000.00</b>	<b>1,484,500.00</b>
<b>OTROS ACTIVOS:</b>		
Depositos y Fianzas		
Mejoras en Propiedad Arrendadas		
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
Cuentas Por Pagar Proveedores	535,000.00	350,158.00
Reservas para futuras capitalizaciones	10,000,000.00	684,567.50
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>10,535,000.00</b>	<b>1,034,725.50</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>		
Cuentas por Pagar Accionistas	2,460,989.75	
<b>TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>	<b>2,460,989.75</b>	-
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	100,000.00
Utilidad periodos anteriores	362,334.50	
Utilidad Del Periodo	523,975.75	362,334.50
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>986,310.25</b>	<b>462,334.50</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>



**ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
 DEL 1RO. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y AL 31 DICIEMBRE 2022  
 Valores en RD\$



	2022	2021
<b>INGRESOS</b>		
Total Ventas	1,810,000.00	578,610.00
Otros Ingresos		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>1,810,000.00</u>	<u>578,610.00</u>
<b>MENOS</b>		
<b>Costo de Venta</b>		
Inventario Inicial	12,562.00	10,250.00
Mas Compras	254,632.00	65,249.50
Inventario Final	562,300.00	12,562.00
Total costo de Venta	829,494.00	88,061.50
Utilidad Bruta en Venta	<u>980,506.00</u>	<u>490,548.50</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos de Personal	105,399.48	32,562.00
Gastos Generales y Administrativo	278,489.77	25,000.00
Gastos Financieros		
Gastos de Depreciacion	72,641.00	70,652.00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<u>456,530.25</u>	<u>128,214.00</u>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<u>523,975.75</u>	<u>362,334.50</u>
Resultados netos del periodo	<b>523,975.75</b>	<b>362,334.50</b>

*[Handwritten signature]*





# DOCUMENTACION TECNICA





## 1) LISTADO DE CANTIDADES



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Barahona		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACION DE TECHO EN PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA**

**1.00 IMPERMEABILIZACIÓN**

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	1,900.00	m2			
1.02	Confección de cantos	100.00	ml			
1.03	Confección de Zabaleta	100.00	ml			-
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	5.00	viajes			-
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	570.00	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	1,900.00	m2			-
1.07	Suministro y colocación de tarima plástica para tinaco - 1 m x 1,20 m- Alta densidad - 8 ton	4.00	und			-
1.08	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insumos menores y cables)	20.00	und			-
1.09	Limpieza final y continua	1.00	pa			-
<b>Sub-total=</b>						-

<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>						\$ -
---	--	--	--	--	--	------

IMPUESTOS						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>						-

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>						-
-----------------------------	--	--	--	--	--	---



OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 6
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL JUZGADO DE GUAYUBIN		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	GUAYUBIN		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE GUAYUBIN

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	300.51	m2		-	
1.02	Confección de cartos	95.46	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	95.46	ml		-	
1.04	Bota de escombros(Incluye bota y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	30.00	m2		-	
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester 5kg. Color Tones Claros (blanco o grts)	300.51	m2		-	
1.07	Movimiento de compresores de techo ( Incluye Insumos menores y cables)	5.00	und		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.09	Suministro de base plastica para linacos	1.00	und		-	
1.10	Limpieza final y continua	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						<b>RDS -</b>

SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RDS)					\$ -
---	--	--	--	--	------

IMPUESTOS						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
SUB-TOTAL (RDS)						-

TOTAL GENERAL (RDS)						-
---------------------	--	--	--	--	--	---



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE MAIMON		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	MAIMON		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE MAIMON**

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	509.45	m2			
1.02	Confección de cantos	107.28	ml			
1.03	Confección de Zabaleta	107.28	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	152.84	m2		-	
1.06	Limpieza continua	1.00	pa		-	
1.07	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	509.45	m2		-	
1.08	Movimiento de compresores de techo ( Incluye insumos menores y cables)	9.00	und		-	
1.09	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	2.00	und		-	
1.10	Limpieza final	1.00	pa		-	
<b>Sub-total</b>						<b>RD\$ -</b>

<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$ -</b>
---	--	--	--	--	-------------

IMPUESTOS					
ITBIS 18%				18.00%	0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>					<b>-</b>

<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>					<b>-</b>
-----------------------------	--	--	--	--	----------





## **2) EXPERIENCIA PERSONA FISICA Y/O JURIDICA.**





22 de junio del 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL  
Curriculum Vitae

- 1. Cargo propuesto ARQUITECTA
- 2. Nombre de la firma: INVERSIONES PEYCO, S.R.L
- 3. Nombre del individuo: SANTA PIMENTEL
- 4. Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Nacionalidad: DOMINICANA.
- 5. Educación:

ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) ( 2005)

MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (UASD) (2019-2021).

- 6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA: 35485)

- 7. Otras especialidades

AUTOCAD

EXCEL BASICO Y AVANZADO.

DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION.

CURSO TALLER EN MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO.

CURSO TALLER EN MANEJO DE CONFLICTOS.

DIPLOMADO EN GESTION ADMINISTRATIVA Y LIDERAZGO GERENCIAL.

- 8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA.

- 9. Idiomas

ESPAÑOL: BUENO EN HABLARLO Y ESCRIBIRLO

INGLES: BASICO.

- 10. Historia Laboral.

**PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.**

ENCARGADA DE PARTAMENTO DE PROYECTOS.

**BANCO CONRSA**

AJR 10 2012



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



TRABAJOS DE DISEÑOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

**SEGURO NACIONAL DE SALUD.**

CARGOS DESEMPEÑADOS: ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA FISICA.

DESDE: 2015 HASTA: 2021 EMPRESA: SEGURO NACIONAL DE SALUD.

Ingeniería de Obras Civiles (IOC)

OBRAS Y SERVICIOS



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>ENCARGADA DE LA SUPERVISION Y DIRECCION DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS.</p> <p>COORDINACION Y ELABORACION DE LOS PROCESOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y LOGISTICA PARA LAS EJECUCIONES DE LOS PROYECTOS.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto</p> <p>Año: 2015 - 2021</p> <p>Lugar: SANTO DOMINGO</p> <p>Contratante: SEGURO NACIONAL DE SALUD</p> <p>Principales características del proyecto: OFICINAS DE ATENCION A USUARIOS EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES: MEGACENTRO, SAMBIL, ALMA MATER, SAM PEDRO, SAN JUAN, SANTIAGO, BONA0, VALVERDE MAO. ENTRE OTRAS.</p> <p>CARACTERISTICAS DE DICHAS OFICINAS:</p> <p>OFICINA DE GERENTE, SUB-GERENTE, ENCARGADOS DE AREAS, AUXILIARES, AREA DE ATENCION AL USUARIO.</p> <p>Actividades desempeñadas: ELABORACION DE PLANOS DE PROYECTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTA EN CADA UNA DE LAS OBRAS DESARROLLADA POR LA INSTITUCION.</p> <p>SUPERVISION DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECHANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS EN ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURALES E INSTALACION DE LONA ASFALTICA.</p>
--	---

AUR. 10. 2012



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este curriculum describe correctamente mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 22/06/2023

Nombre completo del representante autorizado: SANTA PIEMENDEL DE BATISTA.





MAZARY



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que los trabajos realizados en el local de la Av. 27 de febrero, en donde estará funcionando la empresa Mazary EIRL, fueron realizados satisfactoriamente conforme a nuestros requerimientos por la Arq. Santa Pimentel RNC: 068-0004963-4, el cual fue ejecutado por un monto total de **RDS 2,566,044.64** (Dos millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con 64/100). Este monto corresponde a la adjudicación y adicionales presentados en obras, realizando actividades como remodelacion en general interior y exterior, colocacion de pisos, divisiones en sheetrock, techos y vuelos denglass, instalacion de lona asfaltica e aplicacion de impermeabilizante en todas nuestras instalaciones.

  
Lic. Eddy D. Mateo  
Gerente General



Atentamente:

Calle José Amado Soler No.16, Ensanches, Serralte, Santo Domingo, Distrito Nacional Rep.Dom.  
Telf.: 809-367-9914 / RNC: 1-30-78781-1 / Correo: mazary srl.info@gmail.com

### CERTIFICACIÓN



Por este medio informamos que la señora **Santa Pimentel de Batista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, laboró en esta institución desde el 1 de junio del 2015 hasta el 14 de agosto del 2021; desempeñándose como Coordinador de Infraestructura Física de la Gerencia Administrativa.

Esta certificación se expide una solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, DN, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**Lcda. Carolina Brito**  
Gerente Gestión Humana  
CB/sr





### 3) FORMULARIO MUESTRA FISICA





## 4) CRONOGRAMA



**CRONOGRAMA DE OBRA LOTE 3 IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS EN VARIAS LOCALIDADES**

ID	Modo de tareas	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Fecha									
						4 ago '23	13 ago '23	20 ago '23	27 ago '23	3 sep '23	10 sep '23	17 sep '23	24 sep '23	1 oct '23	
1	<b>IMPERMEABILIZACIONES LOTE 3</b>	<b>30 días</b>	<b>lan 7/8/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>		[Gantt bar for Lote 3]									
2	<b>Impermeabilización de techo en palacio de justicia de Serebana</b>	<b>30 días</b>	<b>lan 7/8/23</b>	<b>lan 4/9/23</b>		[Gantt bar for Palacio de Justicia]									
3	Retiro de lona asfáltica existente	6 días	lan 7/8/23	sáb 12/8/23		[Gantt bar]									
4	Confección de cantos	2 días	mié 23/8/23	vie 25/8/23		[Gantt bar]									
5	Confección de Zabeleta	2 días	vie 25/8/23	dom 27/8/23		[Gantt bar]									
6	Bata de escombros(Incluye bata y acarnes interna)	2 días	sáb 12/8/23	vie 18/8/23		[Gantt bar]									
7	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	5 días	vie 18/8/23	mié 23/8/23		[Gantt bar]									
8	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster Skg Color Tonos Claros (blanco o gris)	7 días	dom 27/8/23	dom 3/9/23		[Gantt bar]									
9	Suministro y colocación de borina plástica para lineas - 1 m x 1.20 m - Alta densidad - Bton	2 días	dom 3/9/23	lan 4/9/23		[Gantt bar]									
10	Movimiento de compresores de techo ( incluye insumos menores y cables)	2 días	sáb 12/8/23	lan 14/8/23		[Gantt bar]									
11	Limpieza final y continua	30 días	lan 7/8/23	lan 4/9/23		[Gantt bar]									
12	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de paz de Maicán</b>	<b>16 días</b>	<b>mar 5/9/23</b>	<b>mié 20/9/23</b>		[Gantt bar for Juzgado de Paz]									
13	Retiro de lona asfáltica existente	3 días	mar 5/9/23	jun 7/9/23		[Gantt bar]									
14	Confección de cantos	1 día	mar 12/9/23	mié 13/9/23		[Gantt bar]									
15	Confección de Zabeleta	1 día	mié 13/9/23	jun 14/9/23		[Gantt bar]									
16	Bata de escombros(Incluye bata y acarnes interna)	3 días	vie 8/9/23	dom 10/9/23		[Gantt bar]									
17	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	dom 10/9/23	mar 12/9/23		[Gantt bar]									
18	Limpieza continua	16 días	mar 5/9/23	mié 20/9/23		[Gantt bar]									
19	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster Skg Color Tonos Claros (blanco o gris)	4 días	vie 15/9/23	mar 19/9/23		[Gantt bar]									
20	Movimiento de compresores de techo ( incluye insumos menores y cables)	2 días	mié 13/9/23	vie 15/9/23		[Gantt bar]									
21	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye perrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	jun 14/9/23	vie 15/9/23		[Gantt bar]									
22	Limpieza final	1 día	mar 15/9/23	mié 20/9/23		[Gantt bar]									
23	<b>Impermeabilización de techo en juzgado de paz de Guayabán</b>	<b>13 días</b>	<b>jun 21/9/23</b>	<b>mar 3/10/23</b>		[Gantt bar for Juzgado de Paz]									
24	Retiro de lona asfáltica existente	3 días	jun 21/9/23	sáb 23/9/23		[Gantt bar]									
25	Confección de cantos	1 día	mié 27/9/23	jun 28/9/23		[Gantt bar]									
26	Confección de Zabeleta	1 día	jun 28/9/23	vie 29/9/23		[Gantt bar]									
27	Bata de escombros(Incluye bata y acarnes interna)	2 días	sáb 23/9/23	lan 25/9/23		[Gantt bar]									
28	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	lan 25/9/23	mié 27/9/23		[Gantt bar]									
29	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster Skg Color Tonos Claros (blanco o gris)	2 días	sáb 30/9/23	lan 2/10/23		[Gantt bar]									
30	Movimiento de compresores de techo ( incluye insumos menores y cables)	1 día	sáb 23/9/23	dom 24/9/23		[Gantt bar]									
31	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (incluye perrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	vie 29/9/23	sáb 30/9/23		[Gantt bar]									
32	Suministro de base plástica para lineas	1 día	lan 2/10/23	mar 3/10/23		[Gantt bar]									
33	Limpieza final y Continua	13 días	jun 21/9/23	mar 3/10/23		[Gantt bar]									



Proyecto: Lote 3 Cronograma Fecha: Martes 20/5/2023	<b>Tareas</b> División Hitos Resumen	<b>Resumen del proyecto</b> Tareas Inactivas Hitos Inactivos Resumen Inactivo	<b>Tareas manual</b> solo duración hitos de resumen manual Resumen manual	<b>solo el comienzo</b> solo fin Tareas externas Hitos externos	<b>Fecha límite</b> Progreso Progreso manual
--	---	--	--	--	--



## 5) CARTA DE GARANTIA





Santo Domingo, D.N.;  
22 de junio del 2023



## CARTA DE GARANTIA

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Distinguidos señores:

Por medio de la presente permitánnos dirigirnos a ustedes, con la finalidad de informarles que nuestra empresa **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.** RNC 1-30-847381-1, luego de haber tomado en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **LPN-CPJ-11-2023, "IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"** Específicamente en el **LOTE 3: PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA, JUZGADO DE PAZ DE MAIMON, JUZGADO DE PAZ DE GUAYUBIN**, se compromete a garantizar lo siguiente:

- ⚡ Garantía de **CINCO (5) AÑOS** en los trabajos de impermeabilización.

Sin otro particular, se despide

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente general





# DOCUMENTACION LEGAL





# 1) FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE.





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 22 de junio del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ARQUI&TOPO RD CONSTRUCTORA, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132-24050-2
4. RPE del Oferente: 104125.
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE GADENIAS, CASI ESQ. LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL. LOS GIRASOLES.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: SANTA PIMENTEL DE BATISTA.  Dirección: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA MK. EDIFICIO 09 APARTAMENTO 301, CIUDAD REAL II.  Números de teléfono. 809-355- 8895  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:arquitopordconstructora@gmail.com">arquitopordconstructora@gmail.com</a> <a href="mailto:arq.santapimenteldeb@gmail.com">arq.santapimenteldeb@gmail.com</a>

JUR.01.2014



DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras





## 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA





## Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-11-2023

22 de junio de 2023

Página 1 de 2



### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

#### CONSEJO DE PODER JUDICIAL.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la impermeabilización de techos de varias localidades del Poder Judicial, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

#### LPN-CPJ-11-2023

De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial, en el lote:

#### IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL

LOTES	LOCALIDADES
LOTE 4	PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI

- Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

LR-02-2016



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino  
Poder Judicial

- e. Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SANTA PIMENTEL DE BATISTA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

Firma

Sello





**3) COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD  
ELECTORAL.**







#### 4) CERTIFICACION MIPYMES.



Registro no.

5174-2023



MIPYMES



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132240502, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de **Junio** del año (2023).



108835



## **5) REGISTROS DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).**





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 104125



**Fecha de registro:** 11/3/2022

**Razón social:** Arqu&topord Constructora, SRL

**Género:** Femenino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Las Gardenias Casi Esq. Los Rios, Próximo  
Al Colegio Palma Real , 1, Los Girasoles

10702 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Santa Pimentel de Batista

**Fecha actualización:** 11/3/2022

**No. Documento:** 132240502 - RNC

**Provee:** Servicios,Obras

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**

**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 26/7/2022 11:44:13 a.m.







## 6) DECLARACION JURADA SIMPLE.





### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señora SANTA PIMENTEL DE BATISTA, dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil CASADA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, en calidad de **GERENTE GENERAL**, actuando en nombre y representación de **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-84738-1, domiciliada y residente en CALLE GADENIAS, CASI ESQ LOS RIOS NO.1, 2DO NIVEL URBANIZACION PALMA REAL, LOS GIRASOLES, DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional número **LPN-CPJ-11-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, PARA LOTE 4: PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTL**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, declaro lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados, nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).





**7) CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
(DGII).**





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0223952470747**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **132240502**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>ITBIS</b>	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1CT-D0P0-T4L1-6873-8204-4900 sha1: 0p2hwPzzySUONf8aMMcgwRkndz DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1CT-D0P0-T4L1-6873-8204-4900



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**8) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA, FIRMADA POR UN  
REPRESENTANTE LEGAL.**





**9) CERTIFICACION EMITIDA POR LA  
TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(TSS).**





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3225477

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-32-24050-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARQUI&TOPORDCONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3225477-A3544091-52023**
- Pin: **1940**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





## 10) CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**REGISTRO MERCANTIL NO. 1709705D**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** NO REPORTADO

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/1/2021

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 13/1/2025

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 7/9/2020

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** NO REPORTADO

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** LAS GARDENIAS #1, CASI ESQUINA LOS RÍOS, PRÓXIMO AL COLEGIO PALMA REAL, PALMA REAL LOS GIRASOLES

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 355-8895

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** ARQ.SANTAPIMENTELDEV@GMAIL.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REMODELACIÓN, ESTRUCTURA PREFABRICADA, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIOS DE MINERÍA, SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y PROSPECCIÓN PROLIFERA Y DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES, PAISAJISMO, CARRETERA, INGENIERÍA EN GENERAL, AGRIMENSURA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DISEÑO, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS PERMANENTES, REVESTIMIENTOS DE SUELO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, CARRETERA, AGRIMENSURA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



\*\*\*\*\*  
**SOCIOS:**

*Pgo*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a
ELBY RAMON BATISTA BASILIO	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	071-0027021-9	NO REPORTADO	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 200

\*\*\*\*\*  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	Gerente	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SANTA PIMENTEL DE BATISTA	MANZANA K, CIUDAD REAL II, EDIF. 9, PISO 3R, ALTOS DE ARROYO HONDO II, REPÚBLICA DOMINICANA	068-0004963-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA

448520

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO



## 11) NOMINA DE ACCIONISTAS.



ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00  
VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00



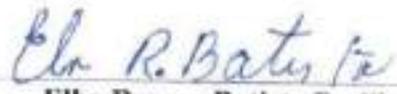
NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

NOMBRES	CUOTAS	VOTOS
<b>Santa Pimentel de Batista</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
<b>Elby Ramon Batista Basilio</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	100	100
Total	200	200

#### CERTIFICO.

En la ciudad de Santo Domingo a los (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)

  
**Santa Pimentel de Batista**  
Socio / Gerente

  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
Socio





## 12) ESTATUTOS SOCIALES.



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**



En la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional, a los siete (07) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las diez (10:00 A:M) de la mañana, se reunieron los señores **Santa Pimentel de Batista**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **Elby Ramon Batista Basilio**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

**HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes estatutos.

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**Art. 1- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**, que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

*Spb*  
*E. B*

**Art. 2- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**Art. 3- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle las gardenias #1, casi esquina los Ríos, próximo al Colegio Palma Real, sector Palma Real, los Girasoles. Distrito nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**Art. 4- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal la construcción, diseño, remodelación, estructura prefabricada, estructuras



revestimientos de suelo, servicios de minería, servicios de perforación y prospección prolifera y de gas, servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, construcción general de edificios, industrias del metal y de minerales, paisajismo, carretera, ingeniería en general, agrimensura.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



**Art. 5- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado.

#### DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

**Art. 6- CAPITAL SOCIAL.** El capital de la empresa se fija en la suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) dividido en doscientas cuotas sociales con un valor nominal de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes numerarios que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas estaban divididas de la siguiente manera:

*Spb*  
*E. B*

#### CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
Santa Pimentel de Batista, dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo,	cien (100) cuotas sociales.	Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.	Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)



<p>Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p> <p>Ely Ramon Batista Basilio, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 071-0027021-9, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;</p>	<p>cien (100) cuotas sociales.</p>	<p>Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) cada una.</p>	<p>Cuarenta Mil Pesos Dominicanos. (RD\$ 50,000.00)</p>
<p><b>Total de cuotas sociales</b></p>	<p><b>200</b></p>	<p><b>RD\$1,000.00</b></p>	<p><b>RD\$100,000.00</b></p>



**Art. 7- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**Art. 8- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**Art. 9- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

*Ely B*



El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (08) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**Art. 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**Art. 11- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**Art. 12- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por la transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



*Spb*  
*E.B*



**Art. 13- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta 122 de la ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**Art. 14- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**Art. 15- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ART. 16- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

#### DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**Art. 17- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u



*Spb*  
*E. B*



éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**Art. 18- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (03) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**Art.19- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**Art. 20- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**Art. 21- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



*Spb*  
*E. B*



**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometido a votación.



**Art. 22- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**Art. 23- REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En ese caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

*Spb*  
*E.B*

**Art. 24- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y el Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos;



- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del Gerente y comisarios y darles descargos si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



**Art. 25- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

*spb*  
*E.B*

**Art. 26- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la reunión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**Art. 27- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**Art. 28- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión al Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### DEL O LOS GERENTE(S)

**Art. 29- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les está permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la Asamblea General.

**Art. 30- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



*Spb*  
*E.B*

- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar los gastos generales;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea general;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencias, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



*Spb*  
*E.B*

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**Art. 31- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**Art. 32- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley 479-08.



**Art. 33- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

#### EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

*Spb  
E.B*

**Art. 34- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

**Art. 35- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**Art. 36- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



## DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 37-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididos mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**Art. 38- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria que regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

### DESIGNACIÓN DEL PRIMER GERENTE:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad de GERENTE a la señora **Santa Pimentel de Batista** dominicana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, domiciliado y residente en la manzana K, ciudad real II, Ed.9 Piso 3R, Sector Altos de arroyo hondo II Segundo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

HECHO Y FIRMADO en tres originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.



*S.P.B.*  
*E.B.*



En el Distrito Nacional de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Elby R. Batista  
Elby Ramon Batista Basilio  
Socio

Santa Pimentel de Batista  
Santa Pimentel de Batista  
Socio



Santa Pimentel de Batista  
Santa Pimentel de Batista  
Gerente Aceptante

ORIGINAL  
FECHA: 22/09/20    FOLIO: 18-05 e.m.  
NO. EXP.: 815454    R. N.: 179820SD  
LIBRO: 58    FOLIO: 177  
VALOR: 100.00  
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES  
N.L.V.: 2748736C0  
IMPUESTO DGTI  
N.L.V.: 209535538581    FECHA: 22/09/20  
VALOR: RD\$1,000.00



**13) ACTA DE ASAMBLE VIGENTE.**



**"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."**  
**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA,**  
**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00**  
**VALOR DE CADA CUOTA SOCIAL: RD\$500.00**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.), los socios de la sociedad **"ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L."** que se enuncian en la nómina que se anexa, la cual está firmada por los comparecientes, se reunieron en la calle Parábola, Urbanización Fernández, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a fin de celebrar esta **ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA** que tratara sobre los temas precisados en el Orden del Día, y que de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad son de la competencia de esta Asamblea.

Inmediatamente se procedió a formar entre los socios presentes una Directiva Provisional para que dirigiera la Asamblea hasta la designación de los primeros funcionarios de la sociedad.

Luego de las votaciones de lugar, resultaron electos los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Asamblea, respectivamente.

Los indicados señores en sus indicadas calidades aceptaron desempeñar dichos cargos en esta Directiva, en consecuencia, el primero instruyó al segundo que le diera lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose así los socios presentes o representados en esta Asamblea.



*Spt*  
*E.B*



Luego de revisar la nómina de presencia de la sociedad a esta Asamblea General Constitutiva de la sociedad, se comprobó que la totalidad de las personas que habían realizado pagos con cargo al Capital Social, se encontraban presentes en esta reunión.

El Secretario Ad-Hoc puso de inmediato a disposición de la Asamblea un ~~ejemplar~~ de los Estatutos de la Sociedad, los cuales fueron redactados por todos los socios de la sociedad.



A continuación, el Presidente sometió a la Asamblea el orden del día, que, de conformidad con los Estatutos, será el siguiente:

A) Conocer y decidir sobre la aprobación o rechazo de los Estatutos que en esta misma fecha fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista** y **Elby Ramon Batista Basilio**, como gestores y fundadores de la sociedad.

B) Verificar la sinceridad de la declaración de aportes;

C) Elegir el o los gerentes de la sociedad;

D) Tomar cualquier otra medida y si fueses pertinente declarar la compañía regular y válidamente constituida.

*spb*  
*E.B*

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc, por orden del Presidente en funciones, dio lectura a los documentos siguientes:

1.- Los Estatutos Sociales redactados y firmados en esta misma fecha.

Acto seguido, el Presidente Provisional ordenó a la Secretaria de Actas, que diera lectura íntegra de los Estatutos Sociales, copia de cuyo texto se repartió entre los socios y posteriormente a su discusión y conocimiento se tomó la siguiente resolución:



**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales de la sociedad, los cuales fueron redactados y suscritos por los señores **Santa Pimentel de Batista y Elby Ramon Batista Basilio**, gestores y fundadores, en fecha siete (07) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).



Inmediatamente después el Presidente de la Asamblea ordenó que se pasara a conocer el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la verificación de la sinceridad de la declaración de aportes.

Luego de las votaciones y deliberaciones efectuadas en forma que ordena la Ley, fue aprobada a unanimidad de votos y sin oposición, la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", REUNIDOS EN Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, reconocer como sinceras y verdaderas las declaraciones hechas por los socios, sobre la suscripción y pago en aportes en efectivo de la cantidad de Doscientos (200) cuotas sociales de un valor uniforme de QUINIENOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) cada una, las cuales representan la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), tal y como consta en la nómina de presencia y lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones de la sociedad a esta fecha.

El presidente ordenó inmediatamente que se pasara a conocer el tercer punto del Orden del Día, relativo a la elección de los primeros funcionarios de la sociedad para el primer periodo social, el nombramiento del o los gerentes conforme queda establecido en los Estatutos Sociales.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva, RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, NOMBRAR a la señora **Santa Pimentel de Batista**, gerente de la sociedad por un periodo de Un (1)



año o bien hasta tanto sea concluida sus funciones conforme establecen los Estatutos Sociales.

Acto seguido, el Presidente declaro que habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas del Orden del Día y haberse dado total cumplimiento a los requisitos legales, con el acuerdo de los presentes, restaba declarar definitivamente constituida la sociedad.

De forma inmediata el Presidente electo sometió a votación la moción presentada por la Secretaria de Actas, resultando está aprobada en forma que se indica a continuación:

**CUARTA RESOLUCIÓN:** Los socios de la sociedad "ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.", reunidos en Asamblea General Constitutiva RESUELVEN: a unanimidad de votos y sin oposición declarar la sociedad regular y definitivamente constituida y otorgarle a la señora **Santa Pimentel de Batista**, poderes especiales para que de forma directa o con abogados apoderados cumpla con los requisitos legales, fiscales y procedimentales establecidos por la Ley a estos fines. Y bien para la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras dentro y fuera del país.

*Spb*  
*E.B*

El Presidente les ofreció la palabra a los socios y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Constitutiva y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada los socios fundadores la encontraron fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y probación firmándola más adelante, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día, mes y año enunciado en el inicio de la presente acta.

HECHO y FIRMADO en dos (2) originales para cada uno de los socios asistentes, todos de un mismo tenor y efecto. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CERTIFICO:



*Santa Pimentel*  
**Santa Pimentel de Batista**  
 Presidenta Ad-Hoc para esta Asamblea  
 y Gerente de la Sociedad



*Elby R. Batista*  
**Elby Ramon Batista Basilio**  
 Secretario Ad-Hoc para esta Asamblea

ORIGINAL  
 FECHA: 13/01/23 HORA: 10:00 a.m.  
 NO. CP: 815454 S. M: 1708705D  
 LTRD: 59 FOLIO: 173  
 VALOR: 200.00  
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
 CONSTITUTIVA  
 APU: 374072200  
 IMPUESTO DGII  
 RUC: 20092553811 TASA: 22.50%  
 VALOR: RD\$1,600.00





**ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA SRL**  
**RNC.1-32-24050-2.**

1

Santo Domingo, D.N.;

22 de junio 2023



Señores

**Consejo del Poder Judicial**

Sus Manos.

**Atención: Depto. de Compras y Contrataciones**

Distinguidos señores:

Reciba cordiales saludos, luego de saludarles tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de presentarles nuestra empresa: **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.** que consta con el **RNC No. 1-3224050-2**, a los fines de presentarnos ante ustedes según los requerimientos de proceso **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES**, específicamente en **LOTE LOTE NO.4: PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI**, Referencia No. **LPN-CPJ-11-2023**.

Contamos con una experiencia de más de 11 años en esta área. Entre los rubros que ofrecemos se encuentran:

- Supervisión y Ejecución de Proyectos.
- Construcción; diseño y remodelación en general.
- Puertas: Corredizas, Batientes, Flotantes, Closets, Automáticas, Enrollables,
- Fachadas Templadas, Baños, Divisiones, Cristales Decorativos y de seguridad.
- Trabajos topograficos.

Disponemos de soluciones que cumplen con todas las normativas vigentes y se ajustan perfectamente a las necesidades de sus proyectos. En tal virtud deseamos brindarles el mejor servicio junto a colaboradores altamente capacitado para el desempeño de una estupenda labor hacia nuestros clientes.

Quedando a vuestra entera disposición, reciban nuestros cordiales saludos,

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente General



Calles Las Gardenias, Casi Esquina Los Ríos; Edificio "Las Gardenias", 2do Nivel. Urbanización  
Palma Real II, Santo Domingo, DN. Tel.: (809) 355-8895.  
Email: [Arquitopordconstructora@gmail.com](mailto:Arquitopordconstructora@gmail.com).





# DOCUMENTACION FINANCIERA





## 1) ESTADOS FINANCIEROS.





# 1) ESTADOS FINANCIEROS.



ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022

VALORES EN RD\$



**LIC. HECTOR DONATO BORGES GARO**  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
Calle Central No. 12 Res. Fraimin XIII, Apto. B-4 Don Honorio, D. N.  
Tel. (809)334-9824 y Cel. (829)892-6843



Santo Domingo, R.D.  
15 de Junio de 2023

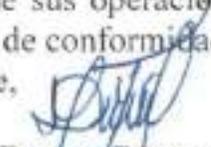
A la administración de **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.**  
Ciudad,

He examinado los Estados de Situación de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L.** al 31 de Diciembre del años 2022, el Estado de Resultado a esa misma fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración, Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptado, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financieras. La auditoría consiste en un examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomado en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente, así como en los demás aspectos importante la Situación Financiera de , **ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L, S,** los resultados de sus operaciones Situación Financiera, por los periodos en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Atentamente,

  
Lic. Héctor Donato Borges  
Contador Público Autorizado  
Exequátur No. 330-04  
Fecha 14/04/04  
ICPARD No. 9644



**ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L**  
**BALANCE GENERAL**  
**PERIODO DICIEMBRE 2022 Y DICIEMBRE 2021**  
 Valores en RD\$



ACTIVOS	2022	2021
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivos Caja y Bancos	250,000.00	12,560.00
Cuentas Por Cobrar	750,000.00	
Inventarios	562,300.00	
<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,562,300.00</b>	<b>12,560.00</b>
<b>ACTIVOS FIJOS (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS)</b>		
Edificaciones	10,000,000.00	
Equipos de Transporte	2,150,000.00	1,250,000.00
Muebles Equipos de Oficina	150,000.00	150,000.00
Otros Activos Despreciables	120,000.00	84,500.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>12,420,000.00</b>	<b>1,484,500.00</b>
<b>OTROS ACTIVOS:</b>		
Depositos y Fianzas		
Mejoras en Propiedad Arrendadas		
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
Cuentas Por Pagar Proveedores	535,000.00	350,158.00
Reservas para futuras capitalizaciones	10,000,000.00	684,567.50
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>10,535,000.00</b>	<b>1,034,725.50</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>		
Cuentas por Pagar Accionistas	2,460,989.75	
<b>TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZOS</b>	<b>2,460,989.75</b>	-
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	100,000.00
Utilidad periodos anteriores	362,334.50	
Utilidad Del Periodo	523,975.75	362,334.50
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>986,310.25</b>	<b>462,334.50</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>13,982,300.00</b>	<b>1,497,060.00</b>



# ARQUI & TOPORD CONSTRUCTORA, S. R. L

## ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1RO. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y AL 31 DICIEMBRE 2022

Valores en RD\$



	2022	2021
<b>INGRESOS</b>		
Total Ventas	1,810,000.00	578,610.00
Otros Ingresos		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,810,000.00</b>	<b>578,610.00</b>
<b>MENOS</b>		
<b>Costo de Venta</b>		
Inventario Inicial	12,562.00	10,250.00
Mas Compras	254,632.00	65,249.50
Inventario Final	562,300.00	12,562.00
Total costo de Venta	829,494.00	88,061.50
Utilidad Bruta en Venta	<b>980,506.00</b>	<b>490,548.50</b>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos de Personal	105,399.48	32,562.00
Gastos Generales y Administrativo	278,489.77	25,000.00
Gastos Financieros		
Gastos de Depreciacion	72,641.00	70,652.00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>456,530.25</b>	<b>128,214.00</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>523,975.75</b>	<b>362,334.50</b>
Resultados netos del periodo	<b>523,975.75</b>	<b>362,334.50</b>





# DOCUMENTACION TECNICA





## 1) LISTADO DE CANTIDADES



**OFERENTE: ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.**

INFORMACIONES DEL PROYECTO						
FECHA	12 de Febrero de 2023			NUMERO DE CARPETA	20230156	
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Montecristi					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL



**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI**

**1.00 IMPERMEABILIZACIÓN**

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo anclados con bases	2.00	und			-
1.02	Confeccion de canchales de hormigon en fino de techo y/o correccion de pendiente de fino de techo	8.00	und			-
1.03	Reparacion de drenaje de techo	4.00	und			-
1.04	Retiro de lona asfaltica existente	3,236.94	m2			-
1.05	Suministro e instalacion de lona asfaltica nueva granulada de poliester 5 kg. color blanco o gris	3,236.94	m2			-
1.06	Suministro y colocacion de bases plasticas (Tipo tarima) para bases de linacos	8.00	und			-
1.07	Traslado y bote de escombros	1.00	p.a			-
<b>Sub-total*</b>						-
<b>SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)</b>					<b>\$</b>	-
<b>IMPUESTOS</b>						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
<b>SUB-TOTAL (RD\$)</b>						-
<b>TOTAL GENERAL (RD\$)</b>						-





## 2) EXPERIENCIA PERSONA FISICA Y/O JURIDICA.





22 de junio del 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL  
Curriculum Vitae



1. Cargo propuesto ARQUITECTA
2. Nombre de la firma: INVERSIONES PEYCO, S.R.L
3. Nombre del individuo: SANTA PIMENTEL
4. Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Nacionalidad: DOMINICANA.
5. Educación:  
ARQUITECTURA.  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) ( 2005)  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (UASD) (2019-2021).
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:  
COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA: 35485)
7. Otras especialidades  
AUTOCAD  
EXCEL BASICO Y AVANZADO.  
DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS.  
DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION.  
CURSO TALLER EN MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO.  
CURSO TALLER EN MANEJO DE CONFLICTOS.  
DIPLOMADO EN GESTION ADMINISTRATIVA Y LIDERAZGO GERENCIAL.
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA.
9. Idiomas  
ESPAÑOL: BUENO EN HABLARLO Y ESCRIBIRLO  
INGLES: BASICO.
10. Historia Laboral.  
**PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L**  
ENCARGADA DE PARTAMENTO DE PROYECTOS.  
**BANCO CONFSA**



TRABAJOS DE DISEÑOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

**SEGURO NACIONAL DE SALUD.**

CARGOS DESEMPEÑADOS: ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA FISICA.

DESDE: 2015 HASTA: 2021 EMPRESA: SEGURO NACIONAL DE SALUD.

Ingeniería de Obras Civiles (IOC)

OBRAS Y SERVICIOS



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>ENCARGADA DE LA SUPERVISION Y DIRECCION DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS</p> <p>COORDINACION Y ELABORACION DE LOS PROCESOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y LOGISTICA PARA LAS EJECUCIONES DE LOS PROYECTOS.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto</p> <p>Año: 2015 - 2021</p> <p>Lugar: SANTO DOMINGO</p> <p>Contratante: SEGURO NACIONAL DE SALUD</p> <p>Principales características del proyecto: OFICINAS DE ATENCION A USUARIOS EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES: MEGACENTRO, SAMBIL, ALMA MATER, SAM PEDRO, SAN JUAN, SANTIAGO, BONAÑO, VALVERDE MAO. ENTRE OTRAS.</p> <p>CARACTERISTICAS DE DICHAS OFICINAS:</p> <p>OFICINA DE GERENTE, SUB-GERENTE, ENCARGADOS DE AREAS, AUXILIARES, AREA DE ATENCION AL USUARIO.</p> <p>Actividades desempeñadas: ELABORACION DE PLANOS DE PROYECTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENCARGADA DE LA SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INGENIEROS CONTRATISTA EN CADA UNA DE LAS OBRAS DESARROLLADA POR LA INSTITUCION.</p> <p>SUPERVISION DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECANICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS EN ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURALES E INSTALACION DE LONA ASFALTICA.</p>
---	---



13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa ~~o~~ incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 22/06/2023

Nombre completo del representante autorizado: SANTA PIEMENDEL DE BATISTA.





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que los trabajos realizados en el local de la Av. 27 de febrero, en donde estará funcionando la empresa Mazary EIRL, fueron realizados satisfactoriamente conforme a nuestros requerimientos por la Arq. Santa Pimentel RNC: 068-0004963-4, el cual fue ejecutado por un monto total de RDS 2,566,044.64 (Dos millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con 64/100). Este monto corresponde a la adjudicación y adicionales presentados en obras, realizando actividades como remodelación en general interior y exterior, colocación de pisos, divisiones en sheetrock, techos y vuelos denglass, instalación de lona asfáltica e aplicación de impermeabilizante en todas nuestras instalaciones.

  
Lic. Edmundo D. Mateo  
Gerente General



Atentamente:

*de*  
Calle José Amado solar No.16, Ensanches, Serralte, Santo Domingo, Distrito Nacional Rep.Dom.  
Telf.: 809-567-9944 / RNC: 1-30-79781-1 / Correo: mazary srl.info@gmail.com *sd.*

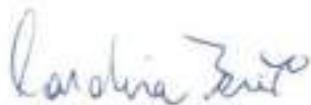


### CERTIFICACIÓN

Por este medio informamos que la señora **Santa Pimentel de Batista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004963-4, laboró en esta institución desde el 1 de junio del 2015 hasta el 14 de agosto del 2021; desempeñándose como Coordinador de Infraestructura Física de la Gerencia Administrativa.

Esta certificación se expide una solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, DN, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**Lcda. Carolina Brito**  
Gerente Gestión Humana  
CB/sr





### 3) FORMULARIO MUESTRA FISICA

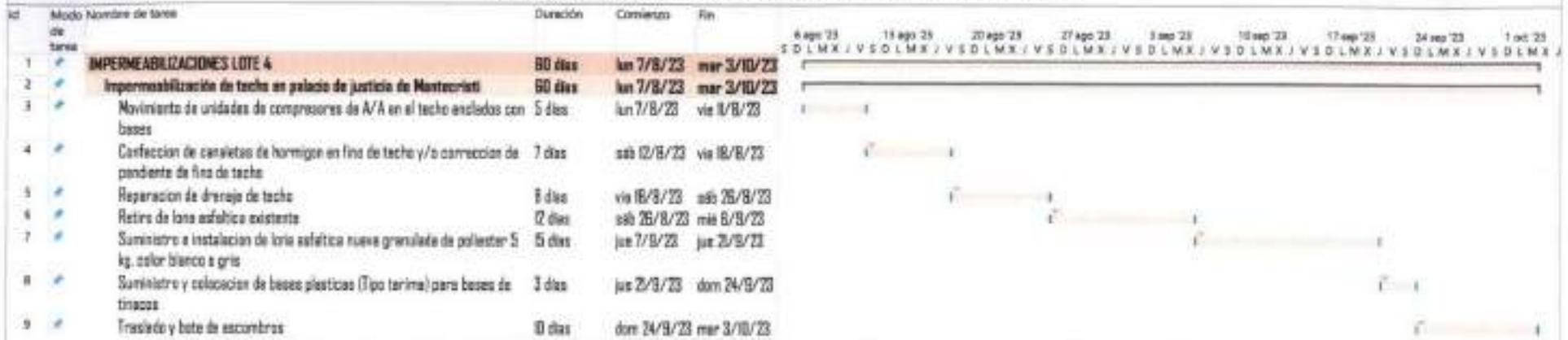




## 4) CRONOGRAMA



**CRONOGRAMA DE OBRA LOTE 4 IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS EN VARIAS LOCALIDADES**



Proyecto: Lote 4 Cronograma	Tarea	[Barra azul]	Resumen del proyecto	[Barra gris]	Tarea manual	[Barra azul]	solo el comienzo	[Barra azul]	Tarea libre	[Barra azul]
Fecha: Martes 20/6/2023	División	[Barra punteada]	Tarea inactiva	[Barra gris]	solo duración	[Barra azul]	solo fin	[Barra azul]	Progreso	[Barra azul]
	Hito	[Círculo]	Hito inactivo	[Círculo]	Informe de resumen manual	[Barra azul]	Tareas externas	[Barra azul]	Progreso manual	[Barra azul]
	Resumen	[Barra azul]	Resumen inactivo	[Barra gris]	Resumen manual	[Barra azul]	Hito externo	[Barra azul]		



## 5) CARTA DE GARANTIA





ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA S.R.L.  
RNC.1-32-24050-2.

1

Santo Domingo, D.N.;  
22 de junio del 2023

## CARTA DE GARANTIA

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Distinguidos señores:

Por medio de la presente permitánnos dirigirnos a ustedes, con la finalidad de informarles que nuestra empresa **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.** RNC 1-30-847381-1, luego de haber tomado en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **LPN-CPJ-11-2023, "IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"** Específicamente en el **LOTE 4: PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, se compromete a garantizar lo siguiente:

- 📌 Garantía de **CINCO (5) AÑOS** en los trabajos de impermeabilización.

Sin otro particular, se despide

**SANTA PIMENTEL DE BATISTA**

Gerente general

